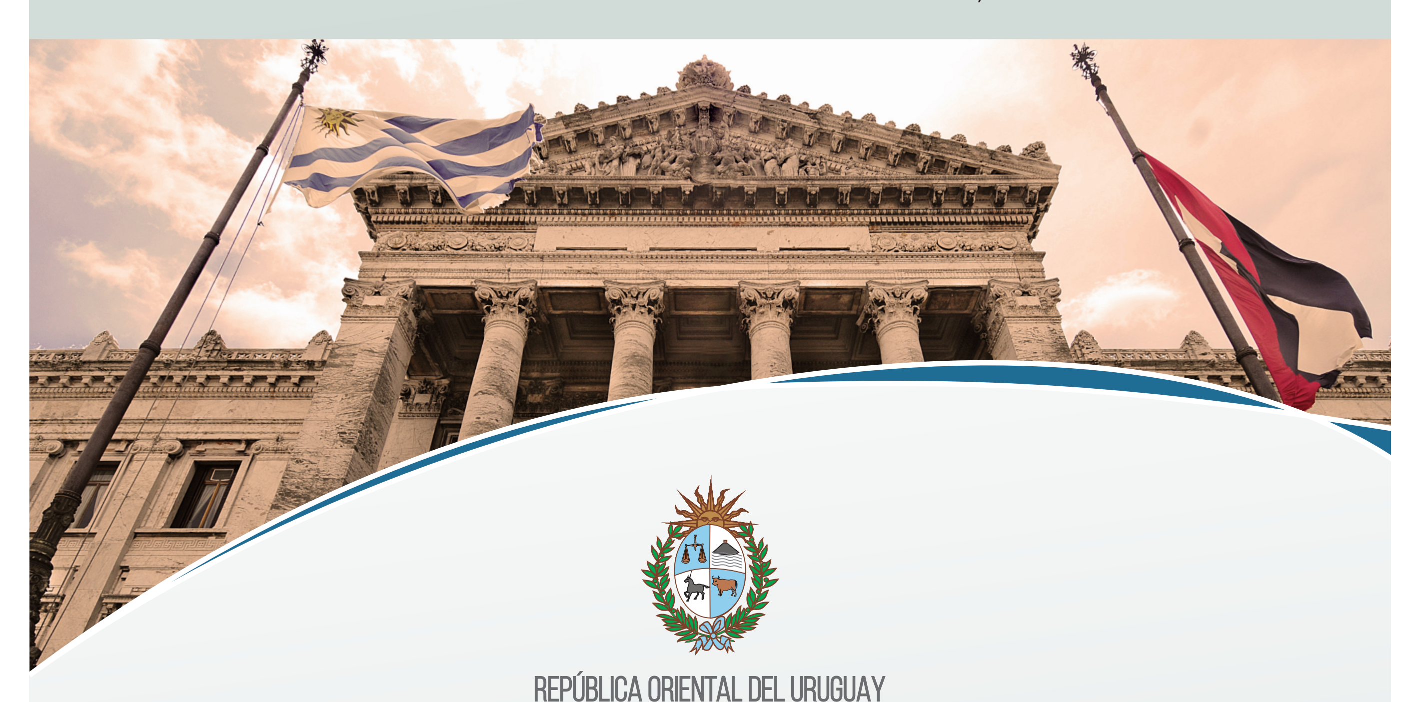
NÚMERO 4375 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 17 DE NOVIEMBRE DE 2021



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes



50ª SESIÓN

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

Dr. ALFREDO FRATTI
(Presidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y LA PROSECRETARIA SEÑORA LAURA MELO

XLIX LEGISLATURA SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 16 de noviembre de 2021

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 17, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Segundo Período de la XLIX Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- MAESTRA DELIA ARBIZA. (Designación a la Escuela N° 60 del departamento de Artigas). (Carp. 3334/2018). (Informado). Rep. 278 y Anexo I

3º.- CONVENIO CON LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO Y PREVENIR LA EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL. (Aprobación). (Carp. 980/2020). (Informado). Rep. 300 y Anexo I

4º.- PROTOCOLO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MERCOSUR. (Aprobación). (Carp. 3586/2018). (Informado). Rep. 164 y Anexo I

5º.- CARLOS PÁEZ VILARÓ. (Designación a la Escuela N° 341 del departamento de Montevideo). (Carp. 4248/2020). (Informado). Rep. 198 y Anexo I

6º.- MEMORANDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL, FAMILIA Y PROMOCIÓN DE LA MUJER DE LA REPÚBLICA DE ANGOLA. (Aprobación). (Carp. 4228/2019). (Informado). Rep. 153 y Anexo I

7º.- PIROTECNIA DE LANZAMIENTO AÉREO. (Modificación del artículo 10 del Decreto 584/090). (Carp. 1966/2021). (Informado). Rep. 542 y Anexo I

8º.- DOCTOR ALEJANDRO ATCHUGARRY. (Designación a la Ruta N° 104 del departamento de Maldonado). (Carp. 1863/2021). (Informado). Rep. 529 y Anexo I

9º.- FERNÁN SILVA VALDÉS. (Designación al puente ubicado sobre el arroyo Agua Sucia, en el kilómetro 200 de la Ruta Nacional N° 6). (Carp. 2526/2013). (Informado). Rep. 572

10.- PROGRAMA S.O.S TECHO Y FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA A LA EMERGENCIA HABITACIONAL CRÍTICA. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de una iniciativa que contemple su creación en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social). (Carp. 1071/2021). (Informado). Rep. 308 y Anexo I

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 4
2 y 19.- Asuntos entrados 4, 21
3 y 20.- Proyectos presentados 5, 21
4 y 6.- Exposiciones escritas 6, 7
5.- Inasistencias anteriores 7

MEDIA HORA PREVIA

7.- Reconocimiento a las políticas que se llevan adelante en materia de promoción del deporte infantil
— Exposición del señor representante Pedro Jisdonian 11
8 y 10.- Preocupación por el crecimiento con tasas altísimas del flagelo del suicidio
— Exposición del señor representante Juan Moreno 12, 14
9.- Solicitud para que los gobiernos departamentales puedan contratar a monotributistas comprendidos en la Ley Nº 18.083
— Exposición de la señora representante Alexandra Inzaurralde 13
11.- Situación actual del Cenur Litoral Norte, del departamento de Paysandú.
Programa para el fortalecimiento de la atención médica en el ámbito rural
— Exposición de la señora representante Cecilia Bottino Fiuri 15
12.- Exhortación para que el Poder Ejecutivo envíe un proyecto de ley para incluir a varias localidades de Soriano en los beneficios otorgados por la Ley Nº 19.993 y en el beneficio fiscal a las estaciones de frontera
— Exposición del señor representante Martín Melazzi 16
13.- Reclamo por falta de políticas para la granja y para el desarrollo rural
— Exposición del señor representante Nelson Larzábal Neves 16

CUESTIONES DE ORDEN

15.- Aplazamiento 18
22, 24, 26.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados 22, 25, 27
16, 25, 28.- Integración de la Cámara 18, 27, 31
27.- Intermedio 31
29.- Levantamiento de la sesión 32
16, 25, 28.- Licencias 18, 27, 31
18.- Rectificación de trámite 20
14.- Reiteración de pedidos de informes 17
21 y 23.- Urgencias 22, 25

VARIAS

17.- Comisión Especial de Deporte. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara) 20

ORDEN DEL DÍA

22.- Acuerdo con Australia sobre promoción y protección de inversiones y sus anexos. (Aprobación)
Antecedentes: Rep. N° 157, de julio de 2020. Carp. N° 4184 de 2019. Comisión de Asuntos Internacionales.
— Aprobación. Se comunicará al Senado 22
— Texto del proyecto aprobado 24

24.- Licencia generada en el año 2020. (Se posterga su goce, en todo o en parte, hasta el mes de diciembre de 2022)

Antecedentes: Rep. N° 573, de noviembre de 2021. Carp. N° 2063 de 2021. Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social.

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo 25

— Texto del proyecto sancionado 26

26.- Maestra Delia Arbiza. (Designación a la Escuela N° 60 del departamento de Artigas)

Antecedentes: Rep. N° 278, de diciembre de 2020, y Anexo I, de noviembre de 2021. Carp. N° 3334 de 2018. Comisión de Educación y Cultura.

— Aprobación. Se comunicará al Senado 27

— Texto del proyecto aprobado 31

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: María Cristina Álvarez Vanzuli, Jorge Alvear González (2), Óscar Amigo Díaz, Eduardo Antonini, Fernanda Araújo, Rubén Bacigalupe (4), Gabriela Barreiro, Cecilia Bottino Fiuri, Alejandro Brause, Wilman Caballero, Daniel Caggiani, Cecilia Cairo, Sebastián Cal, Sabina Calvo, Nazmi Camargo Bulmini, Federico Casaretto, Liliana Chevalier Usuca, Leonardo Enrique Ciuti Pérez, Mario Colman, Milton Corbo, Daniel Dalmao, Alfredo de Mattos, Valentina Dos Santos, Graciela Echenique, Martín Elgue, Omar Estévez, Lucía Etcheverry Lima, Álvaro Fagalde Bartaburú, Marcelo Fernández Cabrera, Adriana Figueira, Magdalena Fioritti de Stern, Joanna Fort Petutto, Alfredo Fratti, Virginia Fros Álvarez, William Galiano, Daniel Gerhard, Gonzalo Geribón Herrera, Gabriel Gianoli, Sebastián González, Adriana González Hatchondo, Rodrigo Goñi Reyes, Gustavo Guerrero, Claudia Hugo, Alexandra Inzaurralde, Miguel Irrazábal, Jorge Izaguirre, Pedro Jisdonian, Julio Kronberg, Nelson Larzábal Neves, Margarita Libschitz Suárez, Nicolás Lorenzo, Eduardo Lorenzo Parodi, Miguel Lorenzoni Herrera, Cristina Lustemberg, Carlos Malán Caffarel, Daniel Martínez Escames, Verónica Mato, Martín Melazzi, Micaela Melgar (3), Constante Mendiondo, Rafael Menéndez (1), Nicolás Mesa Waller, Emiliano Metediera, Juan Moreno, Gonzalo Mujica, Jamil Michel Murad, Ana María Olivera Pessano, Gustavo Olmos, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Ope Pasquet, Dayana Pérez Fornelli, Iván Posada Pagliotti, Luis Alberto Posse Ramos, Javier Radiccioni Curbelo, Diego Reyes, Conrado Rodríguez, Soledad Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Álvaro Rodríguez Hunter, Sebastián Sabini, Raúl Sander Machado, Sebastián Francisco Sanguineti, Gerardo Scagani, Felipe Schipani, Guillermo Silva, Martín Sodano, Enzo Téliz Carrasco, Marcelo Tesoro, Carlos Testa, Martín Tierno, Gabriel Tinaglini, Mariano Tucci Montes de Oca, Javier Umpiérrez Diano, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, César Vega, Humberto Viera Bueno, Raúl Vilacoba, María Pía Viñales, Álvaro Viviano y Gustavo Zubía.

Con licencia: Ubaldo Aita, Rodrigo Albernaz Pereira, Sebastián Andújar, Elsa Capillera, Felipe Carballo Da Costa, Germán Cardoso, Armando Castaingdebat, Walter Cervini, Gonzalo Civila López, Álvaro Dastugue, Bettiana Díaz Rey, Diego Echeverría, María Fajardo Rieiro, Zulimar Ferreira, Lilián Galán, Alfonso Lereté, Álvaro Lima, Eduardo Lust Hitta, José Carlos Mahía, Enzo Malán Castro, Sergio Mier, Orquídea Minetti, Gerardo Núñez Fallabrino, Nancy Núñez Soler, Marne Osorio Lima, Daniel Peña, Susana Pereyra Piñeyro, Silvana Pérez Bonavita, Álvaro Perrone Cabrera, Nibia Reisch, María Eugenia Roselló, Federico Ruiz, Dardo Sánchez Cal, Carmen Tort González, Pablo Viana y Nicolás Viera Díaz.

Falta sin aviso: Carlos García Colman.

Actúa en el Senado: Rodrigo Blás Simoncelli.

Observaciones:

(1) A la hora 16:56 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Soledad Rodríguez.

(2) A la hora 16:56 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Alejandro Brause.

(3) A la hora 16:57 queda sin efecto su convocatoria ante la incorporación por nota de su titular, Daniel Gerhard. A la hora 17:20 ingresa a sala ante una solicitud de licencia del Sr. Gerardo Núñez Fallabrino.

(4) A la hora 16:42 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Gonzalo Geribón Herrera.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 113

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica que, en sesión de 16 de noviembre de 2021, sancionó los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueban el protocolo de modificación del Convenio de Seguridad Social con el Reino de los Países Bajos y el acuerdo administrativo correspondiente, suscrito en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, el día 2 de setiembre de 2019. C/4225/019
- por el que se aprueba el Convenio Iberoamericano de Cooperación sobre Investigación, Aseguramiento y Obtención de Prueba en materia de Ciberdelincuencia, suscrito en la ciudad de Madrid, Reino de España, el 28 de mayo de 2014. C/703/020
- por el que se conceden las siguientes pensiones graciables:
  - a la señora Natalia Paola Paz García. C/1459/021
  - al señor Wilson Mario Giacoya Paccio. C/1458/021

La citada Cámara acepta las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al

proyecto de ley por el que se habilitan las profesiones de ingeniero forestal y de técnico terciario forestal, para firmar los planes de trabajo y ordenación para las labores de explotación y regeneración de bosques. C/713/020

- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca se expide, con un informe en mayoría y otro en minoría, sobre el proyecto de ley por el que se dispone que la habilitación sanitaria e higiénico-sanitaria de los establecimientos dedicados a la producción apícola, pasen a ser cometidos y atribuciones de la Dirección General de la Granja. C/1810/021

La Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas se expide sobre el proyecto de ley por el que se designa Fernán Silva Valdés al puente ubicado sobre el arroyo Agua Sucia, en el Kilómetro 200 de la Ruta Nacional N° 6. C/2526/013

- *Se repartieron con fecha 16 de noviembre*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Salud Pública contesta el pedido de informes de la señora representante Liliana Chevalier Usuca, sobre un inmueble perteneciente al citado Ministerio ubicado en la ciudad de Nueva Helvecia. C/1998/021

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor representante Luis E. Gallo Cantera solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, sobre la implementación de la Ley N° 19.855, marco regulatorio para el consumo problemático de bebidas alcohólicas. C/2060/021

El señor representante Martín Sodano solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con diversos temas acerca de los casinos y los hipódromos del Estado. C/2062/021

- *Se cursaron con fecha 16 de noviembre*

La señora representante Cecilia Bottino Fiuri solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, referente a la estructura y funcionamiento de la RAP de ASSE Paysandú. C/2064/021

- *Se cursa con fecha de hoy*

Pedidos de informes cuya reiteración solicitan sus autores por medio de la Cámara:

- del señor representante Mariano Tucci Montes de Oca, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, acerca de las empresas contratadas por Citrícola Salteña S. A. para la cosecha 2020. C/1724/021
- de las señoras representantes Lucía Etcheverry Lima, Cecilia Cairo y Margarita Libschitz Suárez, al Ministerio de Desarrollo Social, sobre el fallecimiento de una persona en la vía pública. C/1864/021

- *Se votarán oportunamente*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor representante Iván Posada Pagliotti presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifican los artículos 10 y 27 de la Ley N° 16.241, de 9 de enero de 1992, sobre las elecciones del BPS. C/2059/021

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social*".

3.- Proyectos presentados

«ELECCIONES DEL BPS. (Se modifican los artículos 10 y 27 de la Ley Nº 16.241)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 10 de la Ley N° 16.241, de 9 de enero de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 10.- El voto será secreto, personal y dentro de cada orden único".

Artículo 2°.- Agrégase al artículo 27 de la Ley N° 16.241, de 9 de enero de 1992 el siguiente inciso:

"Tampoco será aplicable a esta elección la disposición contenida en el artículo 177 de la Ley N° 7.812, de 16 de enero de 1925, sus modificativas y concordantes".

Artículo 3°.- Deróganse los artículos 20, 21, 22 y 23 de la Ley Nº 16.241, de 9 de enero de 1992.

Montevideo, 16 de noviembre de 2021

IVÁN POSADA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inminente elección de los representantes sociales del Banco de Previsión Social, previstas para el próximo domingo 28 de noviembre nos motiva para replantear el presente proyecto de ley, modificando dos artículos de la Ley N° 16.241, de 9 de enero de 1992 que regula las citadas elecciones.

El alto índice de voto en blanco y anulado registrado en las anteriores instancias electorales refleja la prescindencia que los ciudadanos uruguayos tienen respecto a la elección de los representantes sociales. No sienten que eligen sus representantes. No los conocen y por otra parte desconocen las funciones que estos cumplen, ya que la ley vigente únicamente regula la elección de los representantes sociales en cumplimiento de lo dispuesto en el literal M de las Disposiciones Transitorias de la Constitución de la República, pero nada establece sobre cómo se ejercerá esa representación, ni las obligaciones que asumen ante sus representados, más allá de las normas orgánicas establecidas en la Ley N° 15.800, de 17 de enero de 1986 y sus modificativas, que reinstitucionalizó el Banco de Previsión Social.

En tal sentido, proponemos eliminar la obligatoriedad del voto consagrada en el artículo 10 de la Ley N° 16.241, en atención a la clara manifestación de rechazo expresada a través de los altos porcentajes de votos en blanco y anulados. Consecuentemente, se deben derogar los artículos 20, 21, 22 y 23 de la referida ley, en cuanto esos artículos regulan las sanciones que se establecen para los habilitados que no concurrieren a votar.

Asimismo proponemos modificar el artículo 27 de la ley vigente, a efectos de que se excluya en referencia a estas elecciones, la prohibición prevista en el artículo 177 de la Ley N° 7.812, de 16 de enero de 1925, que prohíbe "desde las veinticuatro horas anteriores a la clausura de la votación, hasta que termine esta, no podrán expenderse bebidas alcohólicas.

Montevideo, 16 de noviembre de 2021

IVÁN POSADA, Representante por Montevideo".

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 12)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"La señora representante Natalie Irigoyen solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, al Congreso de Intendentes, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y a la Intendencia de Florida, sobre la necesidad de modificar el protocolo sobre fallecidos por covid-19. C/9/020

La señora representante Virginia Fros Álvarez solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Codicén de la ANEP para su remisión al DGETP, sobre la situación edilicia de la Escuela Técnica Zanja Honda de la ciudad de Tranqueras del departamento de Rivera. C/9/020
- a los Ministerios de Educación y Cultura; de Transporte y Obras Pública, de Salud Pública y de Desarrollo Social, sobre diferentes necesidades de la población con capacidades diferentes en el departamento de Rivera. C/9/020

El señor representante Nicolás Mesa Waller solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a la Presidencia de la República, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por su intermedio al BPS, al Ministerio de Desarrollo Social y a la Intendencia de San José, acerca del impacto económico y social de la emergencia sanitaria. C/9/020
- al Ministerio de Salud Pública, sobre la falta de medicamentos en la farmacia del hospital de la ciudad de Libertad del departamento de San José. C/9/020

La señora representante Nazmi Camargo Bulmini solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con el traslado diario de los ciudadanos que viven en el departamento de Rivera y trabajan en el departamento de Tacuarembó y viceversa. C/9/020
- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por su intermedio al BPS, referente a las demandas relacionada a los trámites realizados en las oficinas del citado organismo en el departamento de Rivera. C/9/020

La señora representante Cecilia Bottino Fiuri solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Codicén de la ANEP para su remisión al DGETP, referente a la situación planteada por un grupo de docentes de la Tecnicatura Agrícola Ganadera del Instituto Superior Paysandú. C/9/020
- a los Ministerios de Desarrollo Social y de Trabajo y Seguridad Social y, por su intermedio a Inacoop; a la Intendencia de Paysandú y, por su intermedio al Municipio de Quebracho; y a la cooperativa Coosoliq, acerca de la cesación por parte de la citada Intendencia del contrato de trabajo con la Cooperativa de Limpieza Quebracho (Coosoliq). C/9/020

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 2021

Sin aviso: Eudardo Elinger.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Martes 16 de noviembre

ESPECIAL DE AMBIENTE

Con aviso: Federico Ruiz".

6.- Exposiciones escritas

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y uno en treinta y dos: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición de la señora representante Natalie Irigoyen al Ministerio de Salud Pública, al Congreso de Intendentes, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y a la Intendencia de Florida, sobre la necesidad de modificar el protocolo sobre fallecidos por covid-19

"Montevideo, 16 de noviembre de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública; a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH); a la Intendencia de Florida y al Congreso de Intendentes. El motivo de la exposición es poder hacer cambios en la legislación existente en algunos departamentos en los que se establece que los fallecidos por COVID-19 deben ser inhumados en tierra a 1,50 metros de profundidad, a menos que se hubiere efectuado la incineración en sitios autorizados o que disponga la Intendencia. Basándonos en las recomendaciones que hace el Ministerio de Salud Pública en el 'Protocolo para el manejo de cadáveres y ritos fúnebres de casos sospechosos y confirmados de COVID-19', consideramos que esa medida no se ajusta a las directivas dadas por la máxima autoridad nacional respecto al tema y que se debe actualizar las disposiciones de las Intendencias departamentales. Exponemos una necesidad sentida por muchos vecinos que lamentablemente perdieron un familiar, amigo o compañero por esa enfermedad y debieron acatar esas normativas que no están acordes a las recomendaciones actuales y lo sintieron como un derecho truncado al no poder decidir las condiciones de su inhumación. Por lo expuesto solicitamos que las instituciones a quienes dirigimos este planteo puedan encontrar una solución al mencionado problema. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NATALIE IRIGOYEN, Representante por Florida".

2) Exposición de la señora representante Virginia Fros Álvarez al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Codicén de la ANEP para su remisión al DGETP, sobre la situación edilicia de la Escuela Técnica Zanja Honda de la ciudad de Tranqueras del departamento de Rivera

"Montevideo, 16 de noviembre de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Administración Nacional de Educación Pública y a la Dirección General de Educación Técnico-Profesional. Ha llegado a nuestro conocimiento la preocupante situación de la Escuela Técnica de Tranqueras, Anexo Zanja Honda en el departamento de Rivera. Cursa una situación de serias carencias

que impiden su normal funcionamiento. Entre ellas, el salón contenedor destinado como aula, tiene serios problemas de infiltración de agua en los días de lluvia, los pisos de los contenedores destinados a los baños están oxidados, los desagües están rotos y los grifos de las duchas están deteriorados. Además, los aleros tienen las maderas en mal estado, por lo que se teme que puedan causar algún daño a los estudiantes. La situación es preocupante dado que los mismos permanecen en régimen de internado, por lo tanto solicitamos que se adopten las medidas necesarias para la solución de los problemas referidos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. VIRGINIA FROS ÁLVAREZ, Representante por Rivera".

3) Exposición de la señora representante Virginia Fros Álvarez a los Ministerios de Educación y Cultura; de Transporte y Obras Públicas, de Salud Pública y de Desarrollo Social, sobre las necesidades de la población con capacidades diferentes en el departamento de Rivera

"Montevideo, 16 de noviembre de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura; al Ministerio de Salud Pública; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y al Ministerio de Desarrollo Social. El tema de la discapacidad en el departamento de Rivera es muy preocupante, pues contamos con una gran población que padece diferentes discapacidades. Es reiterada la solicitud de espacios abiertos y una casa para la persona discapacitada, junto con cursos, asesoramiento, clases presenciales y ayudas en términos de salud médica (como fisioterapia, fonoaudiología, gimnasia, entre otros). Solicitamos, además, cursos de braille y de lengua de señas, esenciales para una comunicación con igualdad de oportunidades; también requerimos máquinas de braille para generar oportunidades de estudio y trabajo. También es de mucha necesidad la adaptación de ómnibus interdepartamentales y urbanos con accesibilidad. Asimismo, algo muy básico que ha sido solicitado son los semáforos con sonido, para las personas no videntes, permitiéndoles transitar sin peligro y sin compañía. Solicitamos que se implementen las medidas necesarias para la solución de los problemas referidos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. VIRGINIA FROS ÁLVAREZ, Representante por Rivera".

4) Exposición del señor representante Nicolás Mesa Waller a la Presidencia de la República, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por su intermedio al BPS, al Ministerio de Desarrollo Social y a la Intendencia de San José, sobre el impacto económico y social de la emergencia sanitaria

"Montevideo, 16 de noviembre de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, por su intermedio, al Banco de Previsión Social; al Ministerio de Desarrollo Social, y a la Intendencia de San José. La presente exposición escrita tiene por objeto expresar que, desde que ha comenzado la situación de emergencia sanitaria, como todos saben, el impacto económico y social ha sido durísimo y nuestro departamento, San José, no escapó ni escapa a esa realidad. A riesgo de resultar reiterativo, ya que ese tema ha sido planteado en diferentes oportunidades tanto desde nuestra fuerza política como desde la Bancada de Ediles del departamento de San José, debemos insistir en que la crisis económica desatada, que se encuentra en pleno curso, no solo se siente en el bolsillo, sino que todos los días vemos cómo de distintas maneras la incertidumbre general es parte de nuestra vida cotidiana. Últimamente, para nuestra preocupación, hemos visto cómo se vive una verdadera catarata de pérdidas de empleos; entre otros casos, con el cierre y retiro de empresas en dicho departamento, como ocurriera con Faurecia Automotive del Uruguay, International Cannabis Corporation, Aurora Cannabis Incorporation y, más recientemente, Lifan Motors Uruguay, entre otras. Frente a esas situaciones, desde distintos lugares hemos venido insistiendo en que el duro momento que atraviesa la enorme mayoría de la gente, reclama un Estado presente y efectivo para dar respuestas y atender, con firmeza y creatividad, la grave realidad económica y social que vive la gente trabajadora. Es evidente que los Gobiernos, tanto a nivel nacional como departamental, no pueden continuar en el lugar pasivo de meros observadores frente a esa situación, casi como comentaristas ausentes de la realidad. Se necesitan soluciones. Y de manera urgente, ya que bien sabemos que cuando esas no llegan lo que sí aparecen son las cifras como las del aumento de la pobreza, que en el departamento de San José han resultado particularmente dramáticas sobre niños, niñas y adolescentes en el año 2020. Según el Observatorio de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay, cabe recordar que la pobreza en niños, niñas y adolescentes, si se comparan los años 2019 y 2020, se triplicó. Atrás de esos números está la gente

real, por lo que tanta pasividad frente a tal situación socio-económica resulta inaceptable. Vale reiterar, como hemos reclamado una y otra vez, a las autoridades responsables, que las situaciones extraordinarias que generó la pandemia, requerían y requieren la adopción desde el Estado de medidas también extraordinarias. Esas medidas no aparecen, las empresas cierran y la gente pierde su trabajo, con las graves consecuencias que ello nos está trayendo aparejado. Ya es hora de que las autoridades actúen, impulsando medidas que favorezcan el trabajo y propicien y defiendan la vida digna en el departamento de San José. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NICOLÁS MESA WALLER, Representante por San José.

5) El señor representante Nicolás Mesa Waller solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas al Ministerio de Salud Pública, sobre la falta de medicamentos en la farmacia del hospital de la ciudad de Libertad del departamento de San José

"Montevideo, 16 de noviembre de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública. Desde un tiempo a esta parte se han venido planteando distintas situaciones y dificultades observadas en el departamento de San José, referentes al sistema de salud pública. Hoy específicamente queremos transmitir la enorme preocupación existente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, por la falta de medicamentos en la farmacia del hospital de esa localidad. Dicha situación ya ha sido denunciada públicamente en más de una oportunidad por el Movimiento de Usuarios de la Salud de Libertad, donde han relatado la situación a la que se tienen que enfrentar los usuarios del sistema de salud pública cuando tienen que recurrir a retirar los medicamentos indicados por sus médicos tratantes para tratamientos de salud. Es por eso que preocupa enormemente que los ciudadanos de esa localidad no puedan acceder a su medicación o al menos no en su totalidad, comprometiendo la continuidad de los tratamientos. Sumado a ello, debe destacarse el contexto de pandemia por COVID-19 y la grave situación socioeconómica que viene atravesando el país, la cual no escapa a la realidad de los vecinos y vecinas de la ciudad de Libertad, donde se encuentran en muchas situaciones privados de acceder por otros medios a los mismos, suponiendo ello un impacto para la salud de los ciudadanos. De la mano de lo anterior, cabe mencionar que anterior a la pandemia había alrededor de 4.000 usuarios en la localidad y al día de hoy, impulsado por la nueva realidad laboral, son alrededor de 6.000, sin existir modificaciones en los recursos asignados, según expresan. Teniendo en cuenta lo mencionado, es que entendemos de suma importancia hacer llegar a ese Ministerio la situación denunciada por el Movimiento de Usuarios de la Salud, acerca de la falta de medicamentos. Solicitamos se evalúen las medidas pertinentes para dar solución a la problemática y garantizar el acceso a los medicamentos para los usuarios del Hospital de Libertad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NICOLÁS MESA WALLER, Representante por San José".

6) La señora representante Nazmi Camargo Bulmini solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por su intermedio al BPS, referente a las demandas relacionada a los trámites realizados en las oficinas del citado organismo en el departamento de Rivera

"Montevideo, 16 de noviembre de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Hemos recibido un planteo por parte de funcionarios públicos y privados que viven en el departamento de Rivera pero trabajan en el departamento de Tacuarembó y viceversa. Los mismos expresan que el traslado diario entre un departamento y otro, les genera un gasto significativo al tener que pagar dos veces el peaje de Manuel Díaz. Ante esa situación que los afecta económicamente, plantean la posibilidad de una tarifa única o diferenciada para quienes trabajan en esas condiciones, posibilidad esta que consideramos sería de gran ayuda al disminuir el gasto económico que implican sus viajes diarios por razones laborales. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NAZMI CAMARGO BULMINI, Representante por Rivera".

7) Exposición de la señora representante Nazmi Camargo Bulmini al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por su intermedio al BPS, referente a las demandas relacionada a los trámites realizados en las oficinas del citado organismo en el departamento de Rivera

"Montevideo, 16 de noviembre de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes,

solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, por su intermedio, al Banco de Previsión Social (BPS). En los últimos tiempos hemos recibido una gran cantidad de demandas en referencia a trámites realizados en el BPS en las diferentes oficinas sitas en el departamento de Rivera. Los reclamos son de variada índole, incluyendo fallas en la comunicación y dificultades para presentar la documentación. Sumado a eso, para los usuarios que desean tramitar sus jubilaciones es imposible marcar fechas por medios electrónicos, dado que siempre figuran las fechas como ocupadas. Basadas en esos planteos, solicitamos se realice una fiscalización de las oficinas de ese organismo en el departamento de Rivera. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NAZMI CAMARGO BULMINI, Representante por Rivera".

8) Exposición de la señora representante Cecilia Bottino Fiuri a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Codicén de la ANEP para su remisión al DGETP, sobre la situación planteada por un grupo de docentes de la Tecnicatura Agrícola Ganadera del Instituto Superior Paysandú

"Montevideo, 17 de noviembre de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República y al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y a la Dirección General de Educación Técnico-Profesional. Remitimos la presente exposición para dar cuenta de una situación planteada por un grupo de docentes de la Tecnicatura Agrícola Ganadera del Instituto Tecnológico Superior del departamento de Paysandú. Durante el desarrollo de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal ejercicio 2020, del actual Gobierno de la referida Dirección, había presentado como posibilidad el traslado de esa tecnicatura hacia otra sede en el litoral del país, lo que de acuerdo a la comunidad educativa generaría graves perjuicios a los estudiantes en sus trayectorias educativas. En oportunidad de la comparecencia del equipo de ANEP y en presencia de dicha Dirección General realizamos las consultas y apreciaciones correspondientes. Frente a ese proceso, finalmente se nos informa que las modificaciones no se realizarían. Así, procedimos a entablar comunicación con la comunidad educativa que nos plantea no haber recibido comunicación oficial del destino de la carrera. Entendemos dicha situación como preocupante en tanto no responde ni a las necesidades educativas de las y los estudiantes, ni a la protección de sus trayectorias educativas, así como tampoco a brindar certezas ni las adecuadas garantías a la comunidad educativa en pleno. Seguiremos el tema considerando la relevancia que esa tecnicatura y su permanencia tienen para nuestro territorio y dada su naturaleza abocada a la matriz productiva, para todo el país. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CECILIA BOTTINO FIURI, Representante por Paysandú".

9) Exposición de la señora representante Cecilia Bottino a los Ministerios de Desarrollo Social y de Trabajo y Seguridad Social y, por su intermedio a Inacoop; a la Intendencia de Paysandú y, por su intermedio al Municipio de Quebracho; y a la cooperativa Coosoliq, sobre la cesación por parte de la citada Intendencia del contrato de trabajo con la Cooperativa de Limpieza Quebracho (Coosoliq)

"Montevideo, 17 de noviembre de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Desarrollo Social; al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, por su intermedio, al Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP); a la Intendencia de Paysandú y, por su intermedio, al Municipio de Quebracho, y a la Cooperativa Social de Limpieza Quebracho (COOSOLIQ). El motivo de la presente exposición escrita se relaciona con el hecho de que, en diciembre de 2020, el Ejecutivo Departamental sanducero dio por finalizados varios contratos de trabajo, entre ellos el que correspondía a la COOSOLIQ. Cabe mencionar que previo a esa comunicación la COOSOLIQ envió de hecho, y en comunicación con las autoridades, el presupuesto de trabajo para el 2021. Las decisiones vinculadas a la no continuidad del trabajo de las cooperativas a nivel local, resulta por lo menos preocupante en tanto la naturaleza autogestiva y de fuerte arraigo local que esas significan. Se trata de veintiséis familias de la zona de Quebracho que estaban vinculadas a la cooperativa y estaban quedando sin trabajo, sin mayores explicaciones. COOSOLIQ trabajó durante trece años en diversas tareas dentro de las Termas de Guaviyú, con distintas administraciones departamentales. Dentro de los diferentes servicios que ofrecía se encontraban: hidrolavado y mejoramiento de piscinas, mantenimiento de parques, motelería,

serenos, entre otras tareas. Trabajándose en tres turnos, las 24 horas del día, los 365 días del año. La solución ofrecida fue la contratación de diez personas a través de la Fundación A Ganar, y estudiar la forma de entregarle parte de los moteles, categoría B, a quienes no fueran contemplados en la situación anterior. Desde ese momento hasta el mes de octubre, no hubo avances significativos en cuanto a la propuesta. Actualmente, se propone a esa cooperativa social, con las características ya mencionada, que para gestionar esa motelería necesita invertir unos US$ 10.000 por motel. La oferta resulta un tanto compleja porque se trata de una cooperativa de trabajadores, que en toda su trayectoria se dedicó al rubro de servicios básicos. Observamos esa situación con profunda preocupación, en tanto resulta un golpe también al proceso descentralizador emprendido en las gestiones anteriores, que apuntalaba a un fortalecimiento de lo local, recuperando el espíritu no solo emprendedor sino de gestión posible en el marco de las sinergias entre trabajadores, que implica el abordaje de un proyecto cooperativo. De hecho, la cooperativa sigue conformada y participando de procesos de formación a instancias del INACOOP, pero sin perspectivas de varios de sus integrantes de inserción laboral efectiva. Continuaremos acompañando la situación desde los diferentes espacios referidos, apostando a la construcción de salidas que acompañen y protejan los acumulados de trabajo construidos y las trayectorias de gestión; y para que se adopten por parte de las autoridades correspondientes, las soluciones pertinentes para la continuidad de esa cooperativa. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CECILIA BOTTINO FIURI, Representante por Paysandú".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Reconocimiento a las políticas que se llevan adelante en materia de promoción del deporte infantil

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor diputado Pedro Jisdonian.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Señor presidente: en mi condición de miembro de la Comisión Especial de Deporte, en este año y en este mes tan especial, cuando se van a desarrollar en Montevideo las finales, tanto de la Copa Sudamericana como de la Copa Libertadores, y también de la Copa Libertadores Femenina, debido a un gran esfuerzo que se realizó por parte del presidente de la República, del secretario de la Presidencia y de la Asociación Uruguaya de Fútbol y de la Secretaría Nacional del Deporte, quisiera hacer mención a lo que se viene haciendo con relación a la ONDI, la Organización Nacional de Deporte Infantil.

Como ustedes recordarán, en el artículo 89 de la Ley Nº 19.924, de presupuesto quinquenal, se creó, en el Inciso 02 "Presidencia de la República", la Organización Nacional de Deporte Infantil, que tiene como cometido específico desarrollar y profundizar la práctica de otros deportes que no sean el fútbol infantil, por parte de niños y niñas de cero a trece años, en todo el territorio nacional, además de los que la reglamentación determine.

Su misión es favorecer la universalidad y el acceso al deporte de la población infantil de nuestro país, a través de la promoción de disciplinas deportivas, tales como *handball*, *rugby*, básquet, atletismo, *hockey*, voleibol, deporte de combate, futsal, tenis, que aporten al desarrollo integral de niños y niñas, enfatizando en los aspectos sociales, educativos y recreativos de su práctica. Su objetivo es incorporar en todos los clubes de fútbol infantil otros deportes que sean entendidos relevantes para el desarrollo integral de los niños, enfatizando en los aspectos sociales, educativos y recreativos, así como ofrecer nuevos espacios de participación e inclusión a través de la práctica de diversos deportes y disciplinas que motiven y fomenten hábitos saludables y aporten al desarrollo de la cultura deportiva.

Este proyecto deportivo-social, que es dirigido por Eduardo Mosegui -presidente de ONFI (Organización Nacional de Fútbol Infantil) y también de ONDI-, propone la participación activa en los barrios circundantes, caracterizando el desarrollo de la propuesta de las plazas y espacios deportivos creados por la Secretaría Nacional del Deporte y las intendencias departamentales.

Además, con esta iniciativa se apuesta a incorporar actividad deportiva en los clubes durante aquellos períodos del año en los que el fútbol infantil se encuentra en receso por cuestiones climáticas, construyendo así una sinergia entre los diferentes deportes, en lo que constituye la estructura de los clubes.

Este primer plan piloto se divide en nueve centros ONDI. El Centro ONDI Nº 1 se desarrolla en el departamento de Flores, específicamente en su capital, Trinidad, y en el Municipio de Ismael Cortinas, mientras que el Centro ONDI Nº 2 se desarrolla en los municipios de Villa Ansina, Caraguatá, Tambores y Minas de Corrales. Esto implica la llegada del deporte infantil a los lugares más remotos y al Uruguay profundo, y el deporte en el interior del país es vivido como una fiesta y como una oportunidad para el reencuentro de la familia y de la comunidad toda.

Lo que se pretende es que los niños puedan tener más oportunidades y opciones para incorporarse en el mundo del deporte con posterioridad a su pasaje por el programa ONDI, a través de una disciplina que los vincule socialmente y mejore su relacionamiento humano.

Se estima para este plan piloto la inscripción de dos mil niños.

Asimismo, se viene desarrollando el Programa de ONFI Todas Juegan, que conlleva la realización de minitorneos de un día, a desarrollarse, en primera instancia, en las diecinueve capitales departamentales, contando con el apoyo de las intendencias y de las ligas afiliadas a ONFI, que convocan a las niñas menores de trece años que están por fuera del deporte y de la órbita del fútbol infantil.

En la organización de este trabajo hay que destacar la labor que viene desarrollando la doctora Kerstin Jourdan. Este programa, que cuenta con el apoyo de la Secretaría Nacional del Deporte, presidida por el doctor Sebastián Bauzá, busca el trabajo mancomunado entre todos aquellos que desarrollan políticas deportivas. Asimismo, procura la participación masiva de todas las niñas del país -no solo de las ligas afiliadas a ONFI-, y la jerarquización y perfeccionamiento deportivo.

También es importante destacar el programa que se viene desarrollando a través de la Secretaría Nacional y la ANEP, que se denomina "¡Vamos Equipo!", que está dirigido a los niños de quinto y sexto año de escuela y está a cargo del señor Eduardo Ulloa.

Asimismo, se debe destacar que la Secretaría Nacional del Deporte viene trabajando con los programas Gol al Futuro y Box por la Vida, entre otros programas especiales, en los que es importante la labor que viene desarrollando su director, Alejandro Sagasti.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Entendemos, entonces, señor presidente, que estas son las verdaderas políticas que debemos alentar y promocionar desde esta Casa, ya que en cada uno de estos programas y planes hay un grupo enorme de personas, entre las cuales se encuentran docentes, coordinadores, padres y familiares, así como referentes locales que dedican alma y corazón para, en definitiva, obtener el bienestar de los niños y las niñas de este país.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Secretaría de la Presidencia.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y tres en treinta y cuatro: AFIRMATIVA

8.- Preocupación por el crecimiento con tasas altísimas del flagelo del suicidio

Tiene la palabra el señor diputado Juan Moreno.

SEÑOR MORENO (Juan).- Señor presidente: agradezco al señor diputado Schipani, quien me cedió estos minutos en la media hora previa.

Nos vamos a referir al tema del suicidio, sin tener mucho conocimiento ni profesionalismo en él, pero con la alta preocupación no solo por lo que somos hoy, es decir representantes nacionales por el departamento de Paysandú, sino como ciudadanos y personas que ven cómo hace muchos años este problema no ha parado de avanzar y, en diferente medida, ha seguido en crecimiento, con tasas altísimas.

Hoy aquí, en la Sala Acuña de Figueroa del Parlamento, se hizo un trabajo de presentación de la aplicación que estará disponible en poco tiempo en todos nuestros aparatos tecnológicos, básicamente en los celulares. Se trata de una aplicación llamada Es Vida, diseñada por un equipo que hoy escuchamos. Hoy dieron testimonio Cristina Morán, Karina Vignola, Jorgé Seré, Julio Ríos, cada uno de ellos muy

comprometido con este tema y demostrando alta preocupación. Lo cierto es que este flagelo sigue avanzando. Inclusive, hoy escuchaba que, en números, duplica la cantidad de pérdida de vidas en accidentes de tránsito y duplica las de homicidio. Son cifras que, cuando los miramos fríamente, asustan. Este es un problema silencioso, que sigue avanzando.

Hoy, señor presidente, en esa actividad, en la que estábamos algunos legisladores, advertimos con preocupación el desinterés que hay por este problema. Estuvo muy bueno el trabajo, pero vimos con preocupación la falta de atención de la prensa. Únicamente, había un representante de un medio gráfico, que estaba tomando nota e hizo algún par de preguntas. No vimos a nadie de la televisión ni de la prensa escrita o radial que estuviera presente para ayudar, comprometerse y tratar de solucionar la primera causal de decesos, de muertes, que estamos teniendo en este país.

Este problema nos preocupa y, ¡vaya si amanecimos dolidos! Ayer, se nos iba un sanducero con apenas quince años, integrante de un club de fútbol. Allí lo encontró, ya sin vida, su madre. Como dije, pertenecía a un equipo de fútbol. Nosotros tenemos familiares que juegan allí y gente que trabaja con nosotros que tiene hijos que también van al club. La verdad es que este hecho conmueve a toda la sociedad, más allá de la cercanía.

Aprovecho este momento para expresar mis condolencias a esa familia de Ismael Machado y al Club Atlético Progreso.

Reitero que esta problemática sigue creciendo sin parar; esto nos preocupa mucho.

Debemos seguir avanzando y reclamando soluciones. Actualmente, en la Dirección de Salud Mental de ASSE está a estudio la aplicación. Están esperando su aprobación para que salga definitivamente y sea una herramienta de ayuda a todos aquellos que llegan a una situación límite en la que la oscuridad se les para adelante y no pueden avanzar.

Las soluciones se deben acelerar. Por este medio, pedimos a los compañeros que ayuden en todo lo que nos permita avanzar como sociedad para tratar de frenar y abatir este flagelo, después de veinte años de crecimiento sin parar, lo que lo ha llevado a que sea la primera causal de muerte de nuestros ciudadanos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Salud Pública, a ASSE y a Presidencia de la República.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

9.- Solicitud para que los gobiernos departamentales puedan contratar a monotributistas comprendidos en la Ley Nº 18.083

Tiene la palabra la señora diputada Alexandra Inzaurralde.

SEÑORA INZAURRALDE (Alexandra).- Señor presidente: hoy, me quiero referir a un tema en el cual hemos venido trabajando; inclusive, en este sentido, elaboramos una exposición escrita que elevamos al Ministerio de Economía y Finanzas.

Nuestra trayectoria, nuestro trabajo y nuestro andar en un departamento del interior como es Lavalleja nos ha señalado las dificultades que muchas veces tienen los gobiernos departamentales para contratar bienes o servicios a los monotributistas comprendidos en la Ley N° 18.083. Me refiero a la reforma tributaria del año 2007. Nos preocupamos y nos ocupamos de revisar la exposición de motivos de la norma e inclusive, su discusión parlamentaria, y no encontramos ningún fundamento para impedir que un organismo que no pertenezca al dominio industrial y comercial del Estado contrate a un monotributista.

Detectamos que, hoy, la principal dificultad existente es la necesidad de empleo. Y consideramos que la posibilidad de que un organismo estatal contrate a un monotributista que, reitero, no forme parte de una cadena de valor, de una cadena de producción, es una gran oportunidad en ese sentido porque los monotributistas comprendidos en la Ley N° 18.083 pueden generar empleo, un lugar de trabajo.

Además, de esta manera estaríamos beneficiando a las pequeñas economías, de cercanía. Si, por ejemplo, surge un imprevisto en un merendero, se pincha una cubierta o en un evento es necesaria una amplificación, la norma centralista impide que el gobierno departamental contrate ese bien o ese

servicio en esa localidad. Entonces, el gobierno departamental se encuentra en una disyuntiva: cumple con la norma, es ineficiente y para obtener ese bien o servicio recorre muchos kilómetros o incumple la norma y es observado por el Tribunal de Cuentas. Nadie quiere ser observado por el Tribunal de Cuentas. Eso hace que los gobiernos se cuiden y contraten poco o por pequeñas cantidades. Entonces, ¡qué bien haría poder contar con esa posibilidad!

Cuando un gobierno departamental ofrece un servicio de barrido de calles o de comedor, se trata de servicios finales; eso no es parte de una cadena de valor. Distinta es la situación de la electricidad de UTE, del agua de OSE o de las telecomunicaciones de Antel. En esos casos sí tenemos una contratación que va a formar parte de una cadena de valor, por lo que sí se justifica que el monotributista no pueda enajenar sus bienes o servicios si no se trata de un consumidor final. Sin embargo, en el caso de los gobiernos departamentales y de otros organismos que no sean parte del dominio industrial y comercial del Estado, no existe tal justificación. Por eso, vemos con buenos ojos esa posibilidad.

Inclusive, la finalidad de esta normativa es la misma que tiene la ley que creó los monotributistas Mides. Las dos figuras tributarias tienen el mismo objetivo, que es el de rescatar un pequeño emprendimiento de la informalidad, ponerlo en el sistema y permitir que pueda tener sus tributaciones y su cobertura social.

Como dije, las figuras tienen el mismo fundamento y la misma población objetivo, y en el interior del país la enorme mayoría de las empresas son monotributistas; es una realidad que no podemos desconocer.

Además, el nivel de facturación anual entre las dos figuras de monotributistas es exactamente el mismo; por lo tanto, no se justifica que unos le puedan vender al Estado y otros no. Por eso es que hicimos esta propuesta, para no tener que emparchar situaciones a través de decretos o excepciones, ya que la realidad siempre supera lo previsto en las normas.

Asimismo, el Tribunal de Cuentas tampoco tiene la información de los gastos observados por rubro a nivel nacional, ya que otro camino podía ser el del pedido de informes. En realidad, realizamos un pedido de informes para que el Tribunal de Cuentas nos dijera cuáles son los gastos observados usualmente cuando un gobierno departamental realiza una contratación, pero, al parecer, esa información no existe o, por lo menos, no se nos proporcionó.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Por lo tanto, en lugar de emparchar, teniendo en cuenta que la realidad siempre es mucho más ágil que lo que prevé la norma, proponemos liberar a los entes estatales, en la medida en que no pertenezcan al dominio industrial y comercial del Estado, permitiendo, de alguna forma, lograr una inyección de dinero y liquidez en las economías y las pequeñas economías. Sin duda, eso le viene bien al gobierno departamental, que será más eficiente, le viene bien a los monotributistas que hoy están excluidos de esa posibilidad y, por supuesto, le viene bien al entorno que, de alguna forma, recibirá un aliciente monetario, porque lo que se gana en la pequeña localidad también se gasta en la pequeña localidad.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la prensa local, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Presidencia de la República, y a la Intendencia y la Junta Departamental de Lavalleja.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

10.- Preocupación por el crecimiento con tasas altísimas del flagelo del suicidio

SEÑOR MORENO (Juan).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras también sea enviada a los medios de comunicación, a la Junta Departamental de Paysandú y al Club Atlético Progreso de Paysandú.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

11.- Situación actual del Cenur Litoral Norte, del departamento de Paysandú. Programa para el fortalecimiento de la atención médica en el ámbito rural

Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Bottino.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Señor presidente: el jueves 15 fuimos convocados los tres diputados por el departamento y el intendente a una reunión que se realizó en la sede Paysandú del Cenur (Centro Universitario Regional) Litoral Norte.

Estuvieron presentes distintas autoridades pero, fundamentalmente, el decano de la Facultad de Medicina, doctor Miguel Martínez, y el director de la sede de Paysandú, doctor Líber Acosta.

Los dos temas que se trataron en esa reunión y que estuvieron arriba de la mesa fueron el desarrollo de las carreras de la Facultad de Medicina en la sede Paysandú, Cenur Litoral Norte, y el programa para el fortalecimiento de la atención médica en el ámbito rural.

Señor presidente, quiero decirle que con gran agrado concurrimos a esa convocatoria, y que en esa instancia el decano de la Facultad de Medicina reconoció el trabajo que usted propuso a esta Cámara en oportunidad del tratamiento de la rendición de cuentas, cuando se aprobó el programa de fortalecimiento de médicos rurales.

Recientemente, en Salto se hizo la presentación de dicho programa y, en ese sentido, quiero destacar el júbilo que existe cuando el sistema político logra unanimidades conjuntamente con quienes están gobernando, ya que el programa tuvo una rápida aceptación del Ministerio de Salud Pública, de los gobiernos departamentales y de la Facultad de Medicina de la Udelar.

Además, en una localidad de nuestro departamento que está alejada, como es Pueblo Gallinal, próximamente se va a poder implementar este programa, que fue pensado desde la Presidencia de la Cámara de Representantes y que, como destacó el señor decano de la Facultad de Medicina, contó rápidamente con el consenso de todo el sistema político, y así fue destacado.

Asimismo, señor presidente, se nos informó -a pesar de que, lógicamente, quienes vivimos en Paysandú lo sabemos- sobre el fuerte desarrollo que ha tenido toda la carrera de medicina en nuestra localidad, lo que en su momento se logró con una movilización, para que todos los años de dicha carrera se pudieran cursar en Paysandú. Además, conjuntamente con la carrera de medicina, se están cursando otras carreras técnicas y tecnológicas que están asociadas a la de medicina, lo que implica un desarrollo muy importante para el interior.

En realidad, cuando hablamos de descentralización y desarrollo nos estamos refiriendo a estas oportunidades, para que los jóvenes y las jóvenes no tengan que venir a Montevideo a estudiar medicina y puedan quedarse en el territorio, lo que implica, como nos decían quienes están a cargo de estas carreras, que Paysandú vea, año a año, aumentada su matrícula, no solo con jóvenes del litoral, sino también de zonas cercanas. Sin duda, hablamos de jóvenes que, capaz, jamás podrían haber completado la carrera de medicina. Esto no solo es importante porque los jóvenes tienen la posibilidad de cursar las carreras en un lugar cercano a su territorio, sino también -a esto le dieron mucha importancia- porque luego de estudiar se quedan en esas localidades. Sin duda, esto permite que muchos médicos que antes eran retenidos en la capital puedan quedarse en el territorio.

El Cenur Litoral Norte nos plantea que el local le está quedando chico; son los dolores del crecimiento. Por tal razón, en Paysandú se ha conformado un grupo -al cual también nos convocaron para trabajar a los diputados, conjuntamente con el intendente y la Junta Departamental de Paysandú- con el fin de analizar la posibilidad de contar con una nueva sede universitaria, porque -lo decimos con alegría- el Cenur Litoral Norte ha quedado chico.

Quienes acompañamos todo este proceso, inclusive, en su momento reivindicamos la posibilidad de que Paysandú fuera declarada ciudad universitaria, para que estuviera incluida en todas las decisiones que se adoptaran a nivel nacional como departamental y contara con los recursos suficientes. Por lo tanto,

vamos a acompañar todo este proceso que, reitero, fue puesto arriba de la mesa nuevamente, y es algo que quería destacar.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——A su vez, quería poner en conocimiento de la Cámara las palabras del decano de la Facultad de Medicina, quien reconoció el trabajo que usted, señor presidente, ha hecho en pos de la medicina rural.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Universidad de la República y, por su intermedio, a la Facultad de Medicina y a la sede Paysandú Cenur Litoral Norte, al señor intendente y a la Junta Departamental de Paysandú.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

12.- Exhortación para que el Poder Ejecutivo envíe un proyecto de ley para incluir a varias localidades de Soriano en los beneficios otorgados por la Ley Nº 19.993 y en el beneficio fiscal a las estaciones de frontera

Tiene la palabra el señor diputado Martín Melazzi.

SEÑOR MELAZZI (Martín).- Señor presidente: aprovechamos esta media hora previa para comentar que presentamos un proyecto de ley vinculado con la Ley Nº 19.993, que refiere a las exoneraciones a las micro y pequeñas empresas, que todos votamos. Sin embargo, uno, que es representante por el departamento de Soriano, nuevamente, ve que ciertas localidades que están en un radio de 60 kilómetros, como lo establece la norma, han quedado por fuera de dichas exoneraciones, porque para estar incluidas, las micro y pequeñas empresas no solo deben tener dirección fiscal en un radio de 60 kilómetros de los pasos de frontera terrestres, sino que también tienen que estar en departamentos fronterizos. Específicamente, la ciudad de Mercedes, capital del departamento de Soriano, se encuentra a tan solo 28 kilómetros de la cabecera del puente, del paso de frontera terrestre, pero queda excluida de dichas exoneraciones.

En el entendido de que es un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo y de que en la Comisión de Hacienda se nos comunicó, en el día de hoy, que no corresponde un proyecto de ley, sino un proyecto de resolución -por suerte, la diputada Fajardo también lo había presentado-, apelamos a la sensibilidad del gobierno, ya que no solamente varias localidades del departamento de Soriano quedan por fuera, sino que también hemos venido sufriendo durante muchísimo tiempo por la norma que exonera o subsidia el litro de combustible, de nafta, a todas aquellas estaciones que se encuentran a tan solo 20 kilómetros de los pasos de frontera terrestres.

Vuelvo a repetir que la ciudad de Mercedes está a 28 kilómetros del Puente General San Martín. Y a tan solo 18 kilómetros tenemos una estación de servicio, entre la Ruta Nº 2 y la Ruta Nº 24 que, a partir de la aprobación de dicha norma, carga lo mismo que las tres estaciones de servicio principales de la capital departamental de Soriano juntas.

Esta es una preocupación que viene de larga data; es una preocupación que debería ser atendida por todo este Cuerpo.

Aspiramos, entonces, a que el Poder Ejecutivo o el Ministerio de Economía y Finanzas, remita a este Cuerpo un proyecto de ley que sea abarcativo e inclusivo y que no vuelva a dejar por fuera las localidades recién mencionadas.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Junta Departamental de Soriano, a la prensa de Soriano y al Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

13.- Reclamo por falta de políticas para la granja y para el desarrollo rural

Tiene la palabra el señor diputado Nelson Larzábal.

SEÑOR LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Señor presidente: a un año y medio de que el gobierno nacional asumió su rol, han ocurrido muchas cosas en el medio rural -o, mejor dicho, no han ocurrido-, dejando, especialmente, a los productores familiares, a los pequeños productores, sin una política clara, sin

saber qué es lo que se va a hacer, qué enfoque tiene este gobierno.

El ministro de Ganadería anterior hizo algún planteo y le preguntamos al actual ministro, ingeniero Mattos, pero las respuestas son inciertas.

Para la granja, por ejemplo, la Ley de Urgente Consideración creó el Instituto Nacional de la Granja. Sin discutirlo con las gremiales, con los productores, se sacó de la ley y se dejó únicamente la creación del instituto. Ya hace un año que fue aprobada la ley y todavía no ha entrado en vigencia el Instituto; no se ha generado la figura del Instituto Nacional de la Granja. Planteamos esto a los productores que habían venido antes, porque es una iniciativa de muchos productores, pero no se discutió con ellos. En el mes de mayo se puso a consideración de los productores y se les dio quince días para responder.

Asimismo, seguimos sin política granjera para prácticamente el 30 % de los productores agropecuarios del país, que son granjeros. Se continúa alguna de las cosas que se venían haciendo, pero no se ha definido nada con respecto a eso.

En otro orden de cosas, también se ha intervenido en la parte de certificación orgánica. Se quitó la certificación orgánica a la única organización que lo estaba haciendo, a pesar de que presentaron todo el papeleo que les había sido requerido. Sin mucha consideración, se desautorizó su certificación. Hoy por hoy, eso está en la nada, porque cuando el Ministerio anunció que se retiraba la calidad certificadora a la Red Nacional de Agroecología dijo que el que iba a habilitar era, precisamente, el Ministerio. Sin embargo, hoy, el Ministerio no está certificando a nadie. Entonces, no se está certificando la producción orgánica y muchos productores están empezando a quedarse sin poder vender porque las habilitaciones anteriores que tenían finalizaron.

Así que estamos sin política para la granja y estamos sin política para el desarrollo rural, porque lo único que anunció el Ministerio fue el plan de erradicación de la mosca de la bichera y los seguros agropecuarios, que siguen diciendo que son muy importantes. Ayer, en la inauguración de la zafra del trigo, el ministro Mattos dijo que los seguros agropecuarios son muy importantes, pero a un año y medio se sigue sin instrumentar ninguna medida. Y se viene un año de sequía y, nuevamente, los productores estarán en "Veremos", sin tener una política de seguros agropecuarios.

Tampoco hay una política clara en cuanto a la reserva de agua y de riego. Por lo tanto, en un año que se ha anunciado que el verano va a ser muy seco, tampoco se ha podido instrumentar ninguna política acorde a lo que se requiere.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Comisión Nacional de Fomento Rural, a la Confederación Granjera del Uruguay, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Agencia de Desarrollo Rural de la Intendencia de Canelones, al Congreso de Intendentes y a la Junta Departamental de Canelones.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

14.- Reiteración de pedidos de informes

Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos de informes cuya reiteración plantean sus autores, los que fueron oportunamente distribuidos y se encuentran incluidos en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto de los pedidos de informes que se reiteran:)

1) "Montevideo, 16 de julio de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería. La Ley Nº 19.868, de 2 de abril de 2020, Transferencia de Dinero del Fondo para el Desarrollo Citrícola, establece en su artículo 2º '(...) Los desembolsos de fondos que realice el fideicomiso hacia la referida empresa deberán contar de manera previa con un detalle de la utilización de los mismos con registración individualizada y con una rendición de cuentas posterior, los que serán validados por el interventor designado por la justicia, acreditando que el destino

de los mismos se adecua a lo previsto precedentemente'. Por lo expuesto, solicitamos que se remita copia del listado de las empresas contratadas por la Citrícola Salteña S. A. para la cosecha 2020, individualizando específicamente a los titulares de cada una de ellas, en el entendido de que la mencionada ley exige 'individualizar' el diligenciamiento de los fondos que el fideicomiso efectuara. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARIANO TUCCI MONTES DE OCA, Representante por Montevideo".

2) "Montevideo, 2 de setiembre de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparadas en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social. Atento a las informaciones que surgieron oportunamente de vecinos de la zona, en las inmediaciones de las calles Magariños Cervantes y Ramón Anador, de la ciudad de Montevideo, el 2 de julio del año en curso, falleció en la vía pública el señor Mario Juvenal Tellis, por lo que solicitamos que se nos informe: I) Si el Programa Calle lo tenía registrado como usuario de alguno de sus servicios. II) Si técnicos del programa tenían contacto periódico con el señor Mario Juvenal Tellis, cada cuánto y qué tipo de seguimiento se le realizaba. III) Vecinos del lugar han mencionado que días antes del fallecimiento vieron, a quienes podrían ser técnicos de ese Ministerio, dialogar con él. Manifestar si efectivamente ocurrió así; en caso afirmativo, cuáles eran las propuestas y el abordaje realizados o propuestos por los mismos, así como qué acciones concretas se llevaron a cabo. Remitir la documentación pertinente. IV) Si recibía alguna prestación por parte de ese Ministerio. V) Si se recibieron denuncias por parte de particulares, solicitándose asistencia de algún tipo para el señor Mario Juvenal Tellis. En caso afirmativo, expresar cuáles y en qué oportunidad. Aclarar si hubo alguna denuncia particularmente en una fecha próxima al fallecimiento. VI) Habiendo tomado conocimiento de la defunción, señalar qué conducta asumió el Ministerio. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA y MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, Representantes por Canelones, y CECILIA CAIRO, Representante por Montevideo".

15.- Aplazamiento

——Se entra al orden del día.

En mérito a que no ha llegado a la Mesa la respectiva lista de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer lugar del orden del día, que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Segundo Período de la XLIX Legislatura.

16.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 17 de noviembre de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Guillermo Silva.

Del señor representante Álvaro Dastugue, por el día 17 de noviembre de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor William Galiano.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Betiana Britos y señora Lourdes Rapalin.

De la señora representante Cecilia Bottino Fiuri, por el día 1 de diciembre de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Ernesto Pitetta.

Del señor representante Sebastián Andújar, por el día 17 de noviembre de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Emiliano Metediera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Elena Lancaster, señor Gonzalo Melogno Airaudo, señor Dámaso Pani y señor Joselo Hernández.

De la señora representante Nibia Reisch, por el día 17 de noviembre de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Malán Caffarel.

Del señor representante Eduardo Lorenzo Parodi, por los días 7 y 8 de diciembre de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Andrés Onetto Linale.

De la señora representante Lilián Galán, por el día 17 de noviembre de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Dayana Pérez Fornelli.

De la señora representante Lilián Galán, por el día 18 de noviembre de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Dayana Pérez Fornelli.

De la señora representante Susana Pereyra Piñeyro, por el día 17 de noviembre de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Gerardo Scagani.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Estela Pereyra.

Del señor representante Germán Cardoso, por el día 17 de noviembre de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Magdalena Fioritti de Stern.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Eduardo Elinger, señor Jorge Schusman, señora María del Rosario Borges Esqueff, señor Sebastián Silvera, señor Wiston Guerra y señora Bethy Molina Espinosa.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Álvaro Perrone Cabrera, por el día 18 de noviembre de 2021, para concurrir a la II Reunión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, convocándose a la suplente siguiente, señora Adriana Figueira.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Gerardo Enrique Riva Pastorino y señor Carlos García Colman.

Del señor representante Daniel Caggiani, por el período comprendido entre los días 18 y 22 de noviembre de 2021, para participar en las megaelecciones municipales y regionales 2021, a realizarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, convocándose al suplente siguiente, señor Diego Reyes.

Del señor representante Alfonso Lereté, por el período comprendido entre los días 17 y 20 de noviembre de 2021, para concurrir a la II Reunión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Tesoro.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Rosa Imoda.

Licencia por enfermedad:

Del señor representante Dardo Sánchez Cal, por el día 1 de diciembre de 2021 y por los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Joanna Fort Petutto.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Mabel Quintela, señor Francisco Ortiz, señor Marcos Antonio Portillo Urcelay y señor José Quintín Olano Llano.

De la señora representante Orquídea Minetti, por el día 1 de diciembre de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz Suárez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Carlos Reutor, señor Agustín Mazzini García, señora Paula Pérez Lacués, señora Inés Cortés, señora Camila Leticia Pérez Vergara y señor Luis Adriel Fernández Durán.

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores:

Del señor representante Rodrigo Blás Simoncelli, por el día 17 de noviembre de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Federico Casaretto.

Del señor representante Germán Cardoso, por el período comprendido entre los días 23 de noviembre y 2 de diciembre de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Elinger.

Visto la licencia oportunamente concedida: al señor representante Álvaro Perrone Cabrera, por el día 17 de noviembre de 2021, y ante la denegatoria del suplente convocado, señor Carlos García Colman, se convoca a la suplente siguiente, señora Adriana Figueira.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Eduardo Lust Hitta, por el día 17 de noviembre de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora María Cristina Álvarez Vanzuli.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Francisco Enrique Beneditto.

De la señora representante Verónica Mato, por el día 1 de diciembre de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Porrini.

De la señora representante Elsa Capillera, por los días 17 y 18 de noviembre de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Jamil Michel Murad.

Del señor representante Rafael Menéndez, por el día 17 de noviembre de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Soledad Rodríguez.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Jorge Alvear González, por el día 18 de noviembre de 2021, para participar de una charla en relación a la familia Artigas en el pago de Sauce Solo y el rol de la iglesia en el proceso fundacional de Sauce, a realizarse en el departamento de Canelones, convocándose al suplente siguiente, señor Alejandro Brause.

El suplente siguiente, señor Leonardo Enrique Ciuti Pérez, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

Del señor representante Jorge Alvear González, por el día 19 de noviembre de 2021, para concurrir a la inauguración de obras en las ciudades de Parque del Plata y Atlántida, convocándose al suplente siguiente, señor Alejandro Brause.

El suplente siguiente, señor Leonardo Enrique Ciuti Pérez, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

Del señor representante Jorge Alvear González, por el día 17 de noviembre de 2021, para asistir a la presentación del Programa Deportes Adaptados - Polideportivo de Emplame Olmos, convocándose al suplente siguiente, señor Alejandro Brause.

El suplente siguiente, señor Leonardo Enrique Ciuti Pérez, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Enzo Malán Castro, por el período comprendido entre los días 18 y 24 de noviembre de 2021, para participar en las megaelecciones municipales y regionales 2021, a realizarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, convocándose al suplente siguiente, señor Aníbal Méndez.

Montevideo, 17 de noviembre de 2021

OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

17.- Comisión Especial de Deporte. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara)

Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora diputada Alexandra Inzaurralde y por los señores diputados Carlos Varela Nestier, Omar Estévez, Jorge Alvear González y Rubén Bacigalupe.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice a la Comisión Especial de Deporte a reunirse durante la sesión de la Cámara del día de hoy, para continuar con el tratamiento de las postulaciones presentadas para el 'Reconocimiento José Nasazzi y Obdulio Varela' año 2021".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

18.- Rectificación de trámite

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por los señores diputados Rodrigo Goñi Reyes e Iván Posada Pagliotti.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se rectifique el trámite dado al asunto relativo a: 'Elecciones del BPS. (Se modifican los artículos 10 y 27 de la Ley Nº 16.241)'. (Carp. Nº 2059/021), destinándolo

a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

19.- Asuntos entrados fuera de hora

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por los señores diputados Rodrigo Goñi Reyes e Iván Posada Pagliotti.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"Varios señores representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto ley por el que se establecen modificaciones a la Ley N° 17.565, de 8 de octubre de 2002, relativa a establecimientos o instituciones donde se asistan partos. C/2065/021

- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*".

20.- Proyectos presentados

"ESTABLECIMIENTOS O INSTITUCIONES DONDE SE ASISTAN PARTOS. (Modificación a la Ley N° 17.565)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Incorpórase a la Ley N° 17.565, de 8 de octubre de 2002, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO.- Establécese que todas las entidades comprendidas en el artículo 1° de la presente ley, donde se asista un mínimo de sesenta partos promedio mensuales, deberán contar con, al menos, dos parteras internas de guardia permanente los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

El Poder Ejecutivo dispondrá de 120 (ciento veinte) días para la reglamentación del presente artículo".

Montevideo, 17 de noviembre de 2021

EDUARDO LORENZO PARODI, Representante por Río Negro, HUMBERTO VIERA BUENO, Representante por Paysandú, ÁLVARO VIVIANO, Representante por Montevideo, JOANNA FORT PETUTTO, Representante por Treinta y Tres.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2002 se reglamenta la Ley N° 17.565 que dispone en su artículo único que "Todo establecimiento o institución donde se asistan partos debe contar con partera interna de guardia, ya sean estos establecimientos o instituciones de carácter estatal, paraestatal o privado".

Esta iniciativa, que significa un destacado avance en la resolución de una necesidad indiscutible, no tiene no obstante en cuenta el número de Obstetras-Parteras necesarias en relación a la cantidad de trabajos de parto o partos que se dan en cada institución.

Consecuentemente, termina habiendo establecimientos donde se puede cumplir la recomendación internacional de 1 mujer – 1 Partera (ICM-OMS), aunque existiendo otros donde hay 1 Obstetra Partera controlando y asistiendo a varias mujeres simultáneamente.

La OMS destaca la importancia de una "experiencia de parto positiva" como un desenlace trascendente para todas las mujeres en trabajo de parto. Define una experiencia de parto positiva como aquella que cumple o supera las creencias y expectativas personales y socioculturales previas de la mujer. Esto incluye dar a luz a un recién nacido sano en un ambiente seguro desde el punto de vista clínico y sicológico, y contar con apoyo práctico y emocional continuo, lo que implica estar acompañada en el momento del nacimiento y ser asistida por personal amable y con competencias técnicas adecuadas.

En Uruguay la profesional universitaria capacitada para asistir técnicamente y acompañar emocionalmente a la mujer en situación de trabajo de parto, parto y puerperio, así como a su recién nacido es la Obstetra Partera, formada durante cinco años en la Escuela de Parteras de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República.

Es conocido en todo el mundo, que la presencia de la partera profesional formando parte del equipo interdisciplinario de la atención al parto fisiológico y también de alto riesgo, mejora los resultados perinatales en cuanto a cifras de morbimortalidad materno-neonatal así como contribuye a una experiencia de parto positiva.

Esta presencia impacta favorablemente en la disminución del número de cesáreas, que en Uruguay es en la actualidad un problema de salud pública, dado el alto número de cesáreas que podrían considerarse innecesarias, con el impacto económico que ello significa y el aumento de los riesgos materno-fetales; ya que la cesárea es una cirugía mayor.

También la partera contribuye a lograr una lactancia exitosa y un vínculo temprano de la madre con su recién nacido, lo que mejora todos los indicadores de salud neonatal e infantil.

No debemos olvidar que las Parteras -al integrar el equipo de salud de una maternidad-, también participan en el seguimiento y control de las mujeres que cursan patologías obstétricas.

Por lo tanto, ratificamos en primer término la importancia de contar con la presencia de Obstetras Parteras de guardia interna de veinticuatro horas en toda institución donde se asistan partos, los trescientos sesenta y cinco días del año.

En segunda instancia, apoyados en la evidencia y experiencia internacional, consideramos que es de vital importancia que aquellas instituciones en donde se asisten más de sesenta nacimientos mensuales cuenten con un mayor número de obstetras parteras de guardia interna y este número debe estar en relación al número de nacimientos de esa institución, contemplando una relación de dos obstetras parteras de guardia interna permanente cada sesenta nacimientos mensuales.

Montevideo, 17 de noviembre de 2021

EDUARDO LORENZO PARODI, Representante por Río Negro, HUMBERTO VIERA BUENO, Representante por Paysandú, ÁLVARO VIVIANO, Representante por Montevideo, JOANNA FORT PETUTTO, Representante por Treinta y Tres".

21.- Urgencias

——Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores diputados Rodrigo Goñi Reyes y Daniel Caggiani.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto relativo a: 'Acuerdo con Australia sobre promoción y protección de inversiones y sus anexos. (Aprobación)'. (Carp. Nº 4184/019). (Rep. Nº 157/020)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

22.- Acuerdo con Australia sobre promoción y protección de inversiones y sus anexos. (Aprobación)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Acuerdo con Australia sobre promoción y protección de inversiones y sus anexos. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 157

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: agradecemos a la Cámara y a los diferentes partidos la oportunidad que se nos da de tratar este asunto en la jornada de hoy.

El proyecto había sido informado en la Comisión de Asuntos Internacionales hace ya un par de semanas, y en virtud de un pedido de un legislador, aguardamos unos días a efectos de su debido estudio. Eso implicaba, tal vez, no contar con el tiempo suficiente como para que llegara el informe a la Cámara, pero en cumplimiento de los compromisos

asumidos, fue votado por unanimidad en la Comisión de Asuntos Internacionales en la jornada de hoy y lo tratamos en esta sesión.

El presente Acuerdo para la promoción y protección de inversiones suscrito entre nuestro país y la mancomunidad de Australia sustituye el acuerdo entre Uruguay y Australia firmado en Punta del Este el día 3 de setiembre de 2001.

Este Acuerdo tiene una estructura moderna y de altos estándares que ofrece certeza jurídica necesaria a los inversionistas privados, a través de un completo capítulo de solución de controversias inversionista-Estado, por el que se especifica claramente el alcance del nivel mínimo de trato; garantiza al inversor cuestiones básicas, como ser la libre transferencia de fondos, transparencia de las leyes, políticas de inversión, el trato de la nación más favorecida, la compensación por pérdidas y la expropiación.

Este Acuerdo coadyuva a la expansión de las relaciones económicas bilaterales a través del establecimiento de reglas más claras y predecibles que las actuales, lo que constituye un acuerdo pionero en materia de promoción y protección de inversiones.

Es un instrumento innovador en el sentido de que contiene disposiciones específicas en materia de salud pública, dada la experiencia internacional que tanto Uruguay como Australia han adquirido con sus pioneras políticas antitabaco. Corresponde señalar que este proyecto -este acuerdo- fue remitido el 30 de setiembre del año 2019, por el entonces presidente Tabaré Vázquez y los ministros Rodolfo Nin Novoa y Danilo Astori.

En cuanto al contenido del convenio, el principio base del Acuerdo es el de no discriminación entre inversiones de las partes e inversores de una no parte, a través de la aplicación del principio de nación más favorecida a los inversores amparados por el mismo.

Por otra parte, el Acuerdo establece ciertas excepciones relativas a la transparencia y a salvaguardar, si es el caso, la balanza de pagos.

Asimismo, existen excepciones generales y de seguridad que tienen por objeto resguardar la flexibilidad de ambos gobiernos para regular los sectores que se consideran sensibles y/o importantes, necesarios para proteger la vida o la salud humana, animal o vegetal, entre otros.

El Acuerdo consta de diecisiete artículos y tres anexos. Un Anexo A, regulador del procedimiento arbitral para el caso de controversias Estado-Estado; un Anexo B, que regula la expropiación indirecta, y un Anexo C, que versa sobre los códigos de conducta de los árbitros.

Dentro del articulado acordado se destacan los siguientes. El artículo 1º establece las definiciones en las que se consagran los requisitos que deberán cumplirse para estar amparado por el Acuerdo.

El artículo 2º consagra la aplicación del Acuerdo, excluyendo las disputas que se ocasionen con anterioridad a la entrada en vigor del mismo; se limita la aplicación en los casos de doble ciudadanía a la efectiva y dominante nacionalidad de la persona física.

El artículo 3º establece la obligación de cada Estado parte de alentar y promover las inversiones con el fin de atraer las mismas.

El artículo 4º acuerda un nivel mínimo de trato a los inversores por el cual se fijan como estándares internacionales los establecidos por el derecho internacional consuetudinario, incluidos el trato justo y equitativo y la protección y seguridades plenas.

El artículo 5º adopta el principio de trato de nación más favorecida, garantizando un trato no menos favorable que el otorgado a inversionistas de cualquier otro país no parte en el Acuerdo en circunstancias similares. Vale la acotación: en la jornada de hoy en la Comisión de Asuntos Internacionales el diputado Caggiani nos hacía una observación en cuanto al último inciso del numeral segundo del artículo 5º, y hechas las consultas correspondientes, podemos decir que la fórmula en su texto y contenido, más allá de alguna variación mínima que puede tener en cuanto a otros acuerdos de similar naturaleza, sigue la misma que otros ejemplos, como el suscripto con Finlandia y Emiratos Árabes Unidos más recientemente.

El artículo 6º consagra la transparencia respecto a las medidas de carácter general que afecten la implementación del Acuerdo. No se incluye en esta obligación la de divulgar información de carácter confidencial.

El artículo 7º define las condiciones en que puede operar la expropiación de inversiones cubiertas por el Acuerdo, fijando las garantías del debido

proceso, la no discriminación, el pago pronto, adecuado y efectivo de la indemnización, y la necesidad de determinar que la causa es de utilidad pública.

El artículo 9º establece que las transferencias vinculadas con las inversiones se realicen libremente y sin demora. Existe, no obstante, la posibilidad de demoras o impedimentos en la aplicación de normas y regulaciones relativas a quiebra, insolvencia, infracciones criminales o penales, cumplimiento de órdenes o sentencias en procedimientos contenciosos, etcétera.

El artículo 12 prevé un mecanismo de consulta entre las partes sobre cuestiones relativas a la interpretación o aplicación de este instrumento.

El artículo 13 establece las pautas generales en que se enmarcará el mecanismo de solución de controversias entre las partes Estado-Estado. Estas se esforzarán por resolverlas mediante consultas y negociaciones rápidas y amistosas. Si no se resuelven en el plazo de seis meses, se someterán a un tribunal arbitral en el marco de lo establecido en el Anexo A, o de común acuerdo con cualquier otro tribunal internacional.

El artículo 14 consagra el mecanismo de solución de controversias inversionista-Estado, mediante un procedimiento que establece la elección de un foro único en forma definitiva y con reglas claras y precisas.

El artículo 15 establece ciertas excepciones relativas a la seguridad y a salvaguardar, si es el caso, la balanza de pagos.

El artículo 16 salvaguarda las potestades en materia tributaria de los Estados parte. El artículo sobre expropiación abarca las medidas tributarias, pero los inversionistas solo podrán acudir a la solución de controversias en caso de que el tema haya sido sometido previamente a consideración de las autoridades tributarias competentes.

Por último, el artículo 17 establece las reglas de entrada en vigor del Acuerdo.

Por lo expuesto, señor presidente, la Comisión de Asuntos Internacionales, en la jornada de hoy, ha votado afirmativamente recomendar a la Cámara la aprobación del referido proyecto de ley.

Adelantamos que hemos presentado un texto sustitutivo, que cuando se vote en particular solicitaremos a la Mesa que dé lectura, en virtud de un ajuste en el orden de los términos del proyecto de ley a aprobar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——Hay un sustitutivo presentado por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y Australia sobre la Promoción y Protección de Inversiones y sus Anexos A, B y C, suscrito en la Ciudad de Canberra, Australia, el día 5 de abril de 2019".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cero en setenta y tres: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo sustitutivo.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo único**.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y Australia, sobre la Promoción y Protección de Inversiones y sus

Anexos A, B y C, suscrito en la ciudad de Canberra, Australia, el día 5 de abril de 2019".

23.- Urgencias

——Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores diputados Rodrigo Goñi Reyes y Daniel Caggiani.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a: 'Licencia generada en el año 2020. (Se posterga su goce, en todo o en parte, hasta el mes de diciembre de 2022). (Carp. N° 2063/021) (Rep. Nº 573)'".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Con la declaración de urgencia alcanzada también se dio cumplimiento con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 139 del Reglamento, ya que se trata de un asunto ingresado a la Cámara dentro de los últimos treinta días del período ordinario.

24.- Licencia generada en el año 2020. (Se posterga su goce, en todo o en parte, hasta el mes de diciembre de 2022)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Licencia generada en el año 2020. (Se posterga su goce, en todo o en parte, hasta el mes de diciembre de 2022)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 573

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Señor presidente: una vez más el Frente Amplio no acompaña un proyecto de ley que posterga el pago de la licencia a los trabajadores.

Entendíamos el año pasado que no podíamos seguir presionando y castigando económicamente a los trabajadores con una medida de este tipo. Además, en aquel momento decíamos que hay ámbitos suficientes que garantizan que tanto los trabajadores como las cámaras empresariales puedan ponerse de acuerdo: mesas de negociación, los consejos de salarios, etcétera.

Si bien en este nuevo proyecto de ley se prevé la posibilidad de un acuerdo en las mesas de negociaciones, seguimos entendiendo que no hay que entremeterse cuando los trabajadores y los empresarios pueden llegar a un acuerdo y, además, la Ley N° 12.590, de 1958, ya preveía una comisión paritaria para casos extremos donde tuvieran que tomarse...

(Murmullos)

——Voy a pedir a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- La Mesa exhorta a hacer silencio para escuchar al orador.

Puede continuar el señor diputado Gabriel Otero.

SEÑOR OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Gracias, señor presidente.

Decíamos que el artículo 6° de la Ley N° 12.590, de 1958, ya preveía la posibilidad de una comisión paritaria, donde estas situaciones pudieran llevarse a un ámbito de negociación y plantearse las distintas situaciones.

Es maduro nuestro movimiento sindical, son maduras las gremiales empresariales y en Uruguay está más que garantizado el uso de estas herramientas para alcanzar distintos acuerdos.

Ningún empleado va a poner en peligro su herramienta de trabajo por el cobro de unos meses más, diferidos o no, de la licencia.

Así que el Frente Amplio no dio los votos para que se sancionara este proyecto.

Era cuanto queríamos expresar.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: este proyecto de ley, al igual que el que aprobamos el año pasado, tiene su claro fundamento en la situación de pandemia. Particularmente, está referido a aquellos sectores que vieron reducido su nivel de actividad, prácticamente a cero.

Parece lógico que si en el momento en que esa actividad se reinicia -sobre todo se aguarda con particular expectativa lo que puede ser la temporada turística-, quienes estaban en el seguro de paro hacen uso de la licencia, claramente, significa un entorpecimiento de la propia recuperación del nivel de actividad de esas empresas.

En consecuencia, lo que se habilita acá es la posibilidad de un acuerdo entre empresarios y trabajadores para postergar el uso de la licencia.

Si bien no desconocemos lo que ha sido la actitud del movimiento sindical en cuanto a tener un posicionamiento maduro en la consideración de estos temas, nos parece que en todo caso hay que darle el marco legal para que esta situación, en definitiva, pueda concretarse.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Señor presidente: queremos dejar constancia de que nosotros no acompañamos el proyecto en general ni en particular, pero votamos afirmativamente la moción para que se declare urgente y se considere de inmediato, de manera de poder cumplir los requisitos que establece el Reglamento de la Cámara de Representantes, que exige mayoría absoluta para estos casos.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Queda sancionado el proyecto y se comunicará el Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y tres en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1º.- Dispónese que se podrá postergar -en todo o en parte- el goce de la licencia anual generada durante el año 2020, hasta el mes de diciembre de 2022, previo acuerdo de partes y aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para los trabajadores pertenecientes a los siguientes grupos de actividad: procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco; comercio en general; hoteles, restaurantes y bares; transporte de pasajeros y almacenamiento; servicios de enseñanza; servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones; servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos; entidades gremiales, sociales y deportivas; industria gráfica y agencias de viajes. Los grupos de actividad señalados son los establecidos para los Consejos de Salarios según la clasificación establecida en el Decreto N° 326/008, de 7 de julio de 2008.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente ley, será de aplicación lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 19.936, de 22 de diciembre de 2020, en cuanto a la generación del derecho a la licencia anual remunerada durante el período que el trabajador perciba el subsidio especial por desempleo al amparo de las Resoluciones del Ministerio de Trabajo y

Seguridad Social Nº 143/020, Nº 163/020, modificativas, concordantes, y prórrogas correspondientes".

25.- Licencias. Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Felipe Schipani, por el período comprendido entre los días 18 de noviembre y 2 de diciembre de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Hugo Cámara Abella.

Del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 17 de noviembre de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Micaela Melgar.

Montevideo, 17 de noviembre de 2021

OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y tres en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

26.- Maestra Delia Arbiza. (Designación a la Escuela N° 60 del departamento de Artigas)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Maestra Delia Arbiza. (Designación a la Escuela N° 60 del departamento de Artigas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 278

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Nicolás Lorenzo.

SEÑOR LORENZO (Nicolás).- Señor presidente: con mucho agrado, vamos a compartir el informe de lo que tiene que ver con el nombramiento de la Escuela Nº 60, María Delia Arbiza Dos Santos.

Nació el 19 de abril de 1927 en el pueblo de Tres Cruces, hoy Javier de Viana, departamento de Artigas. Es hija de Eulogio Zacarías Arbiza, descendiente de vascos, y Doralina Dos Santos, cuya familia era de origen brasileño.

Concurrió a la Escuela N° 33 de Tres Cruces y al Colegio de Hermanas Carmelitas, un internado cuyo edificio está ubicado en la intersección de las calles José Pedro Varela y Avenida Lecueder, aunque ya no funciona en ese régimen.

Delia afirmaba ante el cambio de centro educativo, porque la sacaron de un lugar para ponerla en otro, que corría los campos y trepaba a los árboles y la encerraron en un lugar donde los antepechos de las ventanas estaban tan altos que no podía mirar hacia afuera, a no ser que se subiera sobre una mesa.

Concurrió al liceo de Artigas, y luego de cuarto año, ingresa a magisterio en Artigas y culmina su formación en el Instituto Normal de Montevideo; posteriormente, regresa a Artigas.

En 1961, eligió interinamente el cargo de directora en la escuela de Riusa, establecimiento arrocero sobre las costas del río Uruguay. Trabajó cuatro años en dicha escuela y fue allí donde aprendió sobre el cultivo del arroz, a labrar la tierra, a pescar y a reconocer a las víboras venenosas.

Compartió su vida con las familias de los trabajadores del establecimiento, padres de muchos de sus alumnos. Allí conoció a Raúl Sendic Antonaccio, con quien tuvo muchas entrevistas; hablaron sobre la vida de los obreros, de los niños cuando tenían que asistir a la escuela y del esfuerzo que tenían que hacer las maestras viviendo lejos de sus hogares, en escuelas en muy malas condiciones.

En 1965, elige interinamente el cargo de directora de la Escuela N° 60 de Paso Farías, donde

era maestra única, con seis clases a su cargo y la dirección.

Con ella fue Elena González, una muchacha de diecisiete años, quien resultó fundamental en las actividades de la escuela.

Se trataba de un edificio con un salón de clases, una vivienda confortable, sin electricidad, ni agua potable, luz de faroles y velas. El agua era de un aljibe, situación problemática cuando no llovía. Junto a la escuela había un almacén de ramos generales; a 1,5 kilómetros, la seccional 5ª de Policía; a 2 kilómetros, el arroyo Cuaró, con su puente, inundable; a 5 kilómetros la estancia San José, de Martín Fernando Martinicorena, y a 8 kilómetros, la estancia La Magdalena, propiedad de una francesa, doña María, que era administrada por Guillermo Gorlero.

El portón de la escuela estaba frente a la Ruta N° 30, a 72 kilómetros de Artigas, a 30 kilómetros de Tomás Gomensoro, y a 70 kilómetros de Bella Unión. El servicio de ómnibus interdepartamental de ONDA pasaba frente a la escuela diariamente, a las 6 y 30 AM, y traía a varios niños desde las estancias aledañas.

Recorrían de las estancias a la ruta entre 500 y 700 metros, por el campo, para poder tomar el ómnibus, llegando a la escuela con los pies mojados…

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- La Mesa va a amparar en el uso de la palabra al señor diputado, porque hay muchos murmullos.

Puede continuar.

SEÑOR LORENZO (Nicolás).- Decía que se calentaban y se secaban con una estufa a leña que había en el aula; desayunaban y esperaban hasta las 10 AM para comenzar las clases. A los chiquitos de seis y siete años los acostaban en su cama y la de Elena, para que durmieran abrigados. Un fogón a leña y un calentador Primus eran los medios para cocinar. La niña que iba desde la estancia La Blanca siempre traía un tarro con leche. La estancia La Magdalena proveía la carne y los vecinos ayudaban con otros víveres.

En el almacén había un teléfono que solo se comunicaba con la comisaría. Por el puestero Héctor Sarrasino se comunicaban con La Magdalena que, además de la carne, llevaba leña y tanques con agua cuando se secaba el aljibe. Delia y Elena ayudaban a llenar los tanques en el Cuaró.

En 1966, se va a trabajar a la Escuela Nº 45 de Topador, que funcionaba en una vivienda precaria, hecha de tablas. Cuando llovía, los niños tenían que poner los pies sobre los bancos, porque dentro el agua corría libremente. Formó la comisión de fomento y les planteó la necesidad urgente de construir una nueva escuela. Por aquel entonces estaba en curso el Plan Gallinal, que tuvo la colaboración fundamental de otro artiguense: el ingeniero Eladio Dieste. Para que el plan les construyera la escuela, debían tener el terreno. La maestra Arbiza fue a Salto a plantearles a los señores Bautista y Joaquín Olarreaga la posibilidad de que donaran un predio para la escuela. La gestión fue exitosa.

Estando el doctor Gallinal en Artigas, Delia Arbiza pide una entrevista y le invita a visitar la escuela para que constatara la precariedad del edificio y considerara construir uno nuevo. Le responde que creía en su palabra, pero que le dejara hacer algunas averiguaciones, ya que la prioridad la tenía la Escuela de Paso de La Cruz. Un rato después, la hace pasar nuevamente, y le dice: "Usted es una mujer con suerte. La prioridad absoluta era la construcción de la escuela de Paso de la Cruz, pero el señor Errandonea de Brum ya la donó, así que pasaré esa prioridad a la escuela de Topador".

En marzo de 1967, tras el resultado de un concurso, elige la efectividad en la Escuela Nº 60, de Paso Farías.

Ante la realidad de los niños de la escuela, concibió la idea de hacer un internado escolar.

Cierto día, una crecida del Cuaró y de la cañada próxima a la comisaría le crea serios problemas. Después de que los niños almorzaron, notaron que estaban totalmente aislados: Delia y Elena con veintitrés niños, más los cuatro hijos del puestero. El almacén de al lado de la escuela estaba cerrado.

Delia habló con los hijos del puestero y les preguntó si podían llegar hasta su casa; el mayor le contestó que sí. Luego les preguntó si desde allí tenían forma de llegar hasta la estancia La Magdalena. Delia envió al niño a su casa, para que desde allí pudiera hacer llegar un billete hasta la estancia. El billete, que aún se conserva, estaba dirigido a Raúl

Rodríguez Malbor, don Tito, como le decían al mayordomo de la estancia. Decía: "Estoy aislada con veintitrés niños, no tengo comida, ni cómo acostarlos para dormir. Firma: Delia". A las pocas horas llegó al predio el *jeep* amarillo de la estancia. Por las ventanas introdujeron frazadas, colchas, ponchos de lana, y a la cocina llevaron leche, carne y otros comestibles.

A través de la policía, que siempre estaba a disposición de la escuela, se hacían llegar mensajes a los padres de los niños, que eran trasmitidos por las radios *Frontera* y *La Voz de Artigas*. Por este y otros motivos, Delia siempre estuvo agradecida a sus directores, los señores Basilio Borgato y Luis Murillo.

Este acontecimiento le hizo madurar la idea que tenía desde hacía un tiempo: crear un internado gratuito para niños de zonas rurales, alejados de las escuelas. Para ello, reunió a la comisión de fomento, a padres y vecinos, y les expuso la idea. Muchos opinaron que era una locura, que no lo lograría. Solo un vecino dijo: "Quizá lo logre; tiene sangre de vascos".

En 1968, comenzó el internado. Consiguió cuatro cuchetas de metal, aportadas por una dependencia estatal, y los niños traían colchones, catres y ropa de cama. Comenzó con cuatro varones. El mayor problema era la alimentación de los niños: el presupuesto alcanzaba para el desayuno y el almuerzo. El personal de servicio era solamente Elena; no había cargo de cocinera. Además, entre la hora 6 y la hora 15 asistían más niños. Los niños del internado ayudaban con todas las tareas.

Al año siguiente, 1969, fueron diez, entre niñas y varones. Estos últimos dormían en el aula, en catres que se desarmaban a la hora de clase. Elena vigilaba a las niñas y, Delia, a los varones. Primaria les envía una maestra que cumple con el horario común, ajena al internado.

Se necesitaba con urgencia construir nuevas aulas. Mediante gestiones, logró que realizaran remates de haciendas y concretó la construcción, además de la perforación de un pozo semisurgente para la provisión de agua, una heladera a queroseno y más camas y colchones. Se llegaba a tener entre veinticinco y treinta niños en régimen de internado.

Otra de las luchas encabezadas por la maestra Delia Arbiza fue la construcción del puente sobre el arroyo Yucutujá, el paso de Tira Poncho, que en caso de emergencia permitiría salir a Tomás Gomensoro, Bella Unión o Salto ante las crecidas del Cuaró.

Interviene con gran participación, junto con las maestras de la escuela, en la organización para la construcción de las viviendas de Mevir en Paso Farías. Con ellas llegó la UTE.

Los resultados de su constante lucha por mejorar la situación de los niños en escuelas rurales se puede ver visitando la Escuela Nº 60.

María Delia Arbiza Dos Santos falleció en la ciudad de Artigas, el 25 de abril de 2018, pocos días después de cumplir noventa y un años.

La maestra Arbiza fue una persona extraordinaria. Vocación, temperamento y carácter fueron atributos muy notorios de su gran personalidad. Su obra y ejemplo seguramente son inspiración para quienes aspiran y luchan por una vida mejor de nuestras comunidades rurales, para quienes consagran su vida al servicio del mayor tesoro de la humanidad: los niños.

Nos parece muy apropiado y un justo reconocimiento homenajear a esta gran mujer, denominando con su nombre a la institución en la que ella sirvió con tanta dedicación, constancia y brillo.

SEÑORA DOS SANTOS (Valentina).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA DOS SANTOS (Valentina).- Señor presidente: la Escuela Rural N° 60 de Paso Farías, en el departamento de Artigas, solo puede llevar el nombre de la maestra Delia Arbiza Dos Santos.

Esta escuela comienza a funcionar por el año 1950, con un solo docente y pocos alumnos, en un paraje ubicado sobre la Ruta N° 30, a 70 kilómetros de la ciudad de Artigas.

Es la maestra Delia Arbiza, que trabajó toda su vida como docente en esta escuela, una fiel representante del docente comprometido con toda la comunidad, del maestro referente que era una institución en sí. La maestra era la propia escuela, y ¡vaya si la maestra Delia era la Escuela N° 60 de Paso Farías! Una mujer incansable, de carácter y personalidad, firme en sus convicciones, comprometida con la educación y formación de sus alumnos. La maestra

Delia Arbiza fue, ante todo, una mujer integral, una mujer con coraje; fue mucho más que una maestra con vocación que se dedicó a sus niños con entusiasmo y esmero.

Delia fue gestora, fue mano solidaria, fue promotora de valores, y lo hizo desde el ejemplo. De carácter fuerte, pero con ternura y cariño, fue mucho más que un ejemplo de vida. Fue un testimonio de cómo conjugar la solidaridad, la vocación de servicio y el empuje necesario para lograr conquistas vitales en el medio rural. Incansable trabajadora, lideró el centro educativo y su entorno o área de influencia por mucho tiempo, con el respeto de toda la comunidad y de cuanta autoridad hubo.

Después de jubilada, continuó trabajando por su escuela y logró concretar un antiguo sueño: que allí funcione el internado. Ese sueño de la maestra Delia le llevó mucho tiempo de su actividad y dedicación personal, por aquello a lo que dedicó su vida: los niños, los gurises, sus alumnos, mejorar la calidad y condición de vida de sus educandos.

Fue pertinaz y decidida por pura vocación, vocación como docente y vocación por ayudar, por servir a la gente, a la comunidad, por ayudar a todos.

Nació en Javier de Viana, en aquellos tiempos Tres Cruces, hace casi cien años. Fue a la Escuela N° 33 del pueblo, una típica escuela de campaña. Allí comenzó a gestar su carrera de docente, que culminó mucho tiempo después en Paso Farías. Desde su debut como maestra, pasando por la gestión del terreno, la construcción del local de la escuela de Topador y su retorno a la Escuela N° 60 de Paso Farías -donde tras un episodio vivido por una inundación, entendió que sería una buena idea promover un internado en ese local-, hasta su permanente gestión de mejora constante en su local escolar, nunca se cansó de trabajar y de luchar.

Después de jubilada, estuvo muy activa con el trabajo social. Vale recordar su intensa y comprometida participación para el internado del Club de Leones, el hogar de ancianos en Baltasar Brum y el internado para jóvenes del interior, para que de esa manera pudieran continuar sus estudios en el liceo y UTU de Baltasar Brum

Hay otra historia que pocos conocen, la que tiene que ver con Delia urbana: ella tenía un apartamento en el tercer piso del edificio BID de la ciudad de Artigas, donde era más bien visita. Muchas veces, llevaba a sus alumnos o a sus alumnas para conocer la ciudad y lo cedía para que sus vecinos de zonas rurales, que debían ir a alguna consulta en el hospital o a hacer una tarea administrativa en Artigas, se quedaran allí, porque su corazón era gigante, su predisposición a resolver los problemas de los demás, a involucrarse siempre, a dar la cara, estaban siempre en primer lugar.

Por eso, hablar de Delia es hablar de alguien que tenía impregnado en su conciencia el concepto de patria, regado por los valores de solidaridad, honestidad y de entrega total al prójimo; sobre todo, tenía un corazón gigante que la hacía siempre ser con los demás y para los demás, más allá de que muchas veces se postergara a sí misma.

Es merecido el reconocimiento a la persona, a la maestra Delia Arbiza, designando, en su memoria, a su Escuela N° 60 con su nombre. Es justo, y corresponde que así sea; se lo merecía la maestra Delia por lo que fue y por lo que hizo, pero aún más, porque si hubo una persona y una profesión asociadas a una institución y a un lugar, esa fue Delia Arbiza y la escuela de Paso Farías.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Ochenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: he votado con profunda satisfacción. Digo más: he votado con emoción este proyecto de ley, porque aunque las circunstancias en la tarde de hoy no son las más propicias para seguir con la atención debida el informe del señor miembro informante y considerar atentamente la exposición de motivos del proyecto, es realmente una magnífica historia uruguaya la que cuenta esta exposición de motivos.

En torno al esfuerzo de una mujer, en torno al esfuerzo sostenido de una mujer durante años y años en lo que tiene que ver con la escuela pública, se vinculan nombres notorios de distintas corrientes del pensamiento y de la sensibilidad política del país. Acá aparecen Raúl Sendic Antonaccio, Alberto Gallinal, Basilio Borgato, Riani, Lacalle Herrera, todos, desde distintos ángulos, cada cual desde su perspectiva, colaborando con esta mujer fenomenal, fantástica, que dedica su esfuerzo a la escuela pública.

Confieso que me emocioné escuchando al miembro informante, leyendo esta exposición de motivos. Creo que, ante nosotros, ha quedado expuesta, una vez más, la escuela pública como símbolo de lo mejor que tiene el Uruguay. Ojalá que este ejemplo nos ilumine siempre.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo único.- Desígnase con el nombre "Maestra Delia Arbiza" la Escuela Nº 60 del departamento de Artigas, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública".

27.- Intermedio

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de tres minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 38)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 43)

28.- Licencias.

Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Rubén Bacigalupe, por el día 17 de noviembre de 2021, para asistir a una reunión a realizarse en la Junta Departamental de San José, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Geribón Herrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Sergio Valverde, señor Sebastián Ferrero, señora Marianita Fonseca Medina, señor Héctor Silvera, señor Javier Quevedo, señora Lilián Sánchez, señora Mercedes Antía y señora María Luisa Conde.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Alfredo Fratti, por el día 1 de diciembre de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Paulo Beck.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora María Graciela Lamancha Cheroni.

Montevideo, 17 de noviembre de 2021

OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en ochenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

29.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- ¿Me permite, señor presidente?

Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 44)

Dr. ALFREDO FRATTI

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

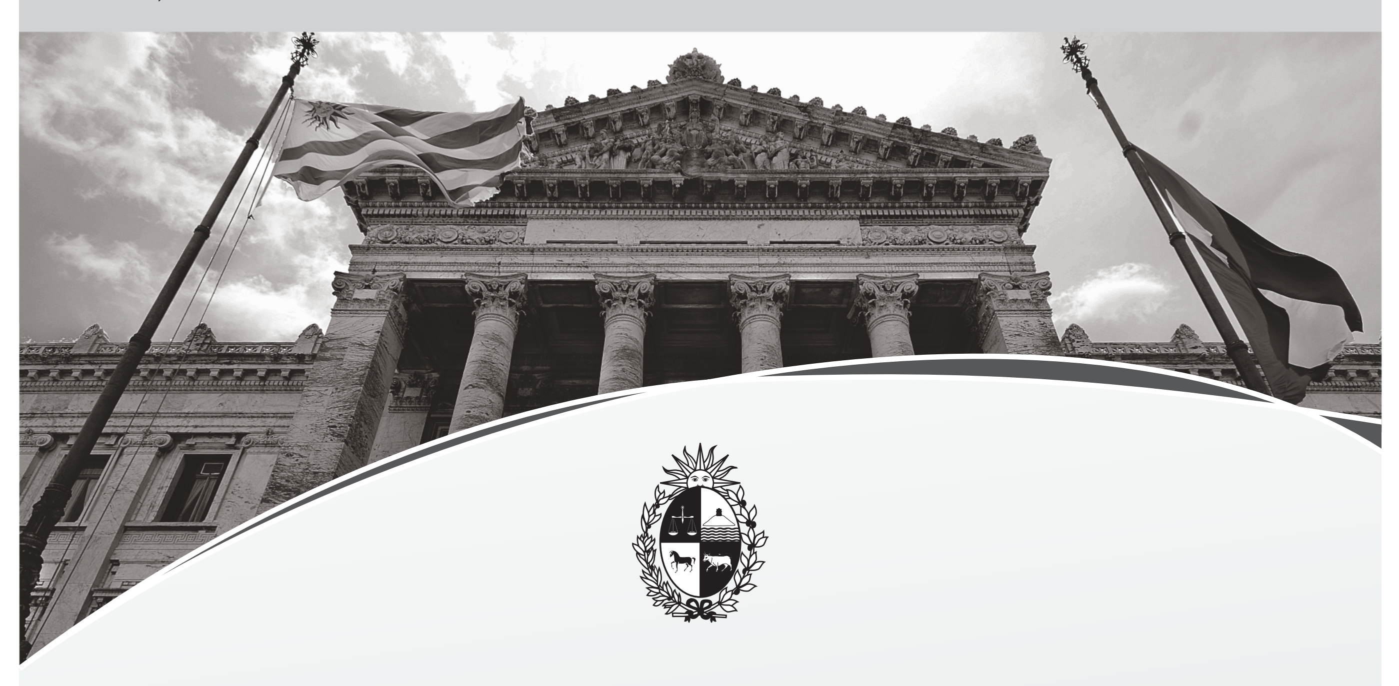
Sr. Fernando Ripoll

Secretario redactor

Corr.ª Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes



ANEXO

50ª SESIÓN

DOCUMENTOS



S U M A R I O

Pág.

1.- Acuerdo con Australia sobre promoción y protección de inversiones y sus anexos. (Aprobación)

Antecedentes: Rep. N° 157, de julio de 2020. Carp. N° 4184 de 2019. Comisión de Asuntos Internacionales.

— Aprobación. Se comunicará al Senado 35

2.- Licencia generada en el año 2020. (Se posterga su goce, en todo o en parte, hasta el mes de diciembre de 2022)

Antecedentes: Rep. N° 573, de noviembre de 2021. Carp. N° 2063 de 2021. Comisión de Legislación del Trabajo.

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo 67

3.- Maestra Delia Arbiza. (Designación a la Escuela N° 60 del departamento de Artigas)

Antecedentes: Rep. N° 278, de diciembre de 2020, y Anexo I, de noviembre de 2021. Carp. N° 3334 de 2018. Comisión de Educación y Cultura.

— Aprobación. Se comunicará al Senado 72

COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

REPARTIDO Nº 157
JULIO DE 2020

CARPETA Nº 4184 DE 2019

ACUERDO CON AUSTRALIA SOBRE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE INVERSIONES Y SUS ANEXOS

A p r o b a c i ó n

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

——

Montevideo, 30 de setiembre de 2019

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y Australia sobre la Promoción y Protección de Inversiones y sus Anexos A, B y C, suscrito el 5 de abril de 2019 en Canberra.

ANTECEDENTES

El presente Acuerdo para la Promoción y Protección de Inversiones suscrito entre Uruguay y Australia, sustituye el “Acuerdo entre Uruguay y Australia”, firmado en Punta del Este el día 3 de setiembre de 2001.

ESTRUCTURA

El presente Acuerdo tiene una estructura moderna y de altos estándares que ofrece certeza jurídica, necesaria para que los inversionistas privados, a través de un completo capítulo de solución de controversias Inversionista - Estado, por especificar claramente el alcance del “nivel mínimo de trato”, garantiza al inversor cuestiones básicas como ser la libre transferencia de fondos, transparencia de las leyes, políticas de inversión, el trato de la nación más favorecida, la compensación por pérdidas y la expropiación.

Este Acuerdo coadyuva a la expansión de las relaciones económicas bilaterales a través del establecimiento de reglas más claras y predecibles que las actuales, lo que constituye un Acuerdo pionero en materia de promoción y protección de inversiones. Es un Instrumento innovador en el sentido de que contiene disposiciones específicas en materia de salud pública dada la experiencia internacional que tanto Uruguay como Australia han adquirido con sus pioneras políticas anti-tabaco.

TEXTO

El Acuerdo consta de 17 Artículos y tres Anexos: Anexo A regula el procedimiento arbitral para el caso de solución de controversias Estado-Estado; Anexo B - Expropiación; Anexo C- Código de conducta.

El principio base del Acuerdo es el de no discriminación entre inversiones de las Partes e inversores de una no Parte, a través de la aplicación del principio de nación más favorecida a los inversores amparados por el mismo.

Por otra parte, el Acuerdo establece ciertas excepciones relativas a la transferencia y a salvaguardar, si es el caso, la balanza de pagos. Asimismo, existen excepciones generales y de seguridad que tienen por objeto resguardar la flexibilidad de ambos

- 2 -

gobiernos para regular los sectores que se consideran sensibles y/o importantes, necesarios para proteger la vida o salud humana, animal o vegetal entre otros.

Dentro del articulado acordado se destacan, entre otros:

Artículo 1º. Definiciones en que se establecen claramente los requisitos que deben cumplirse para que cada concepto mencionado esté amparado por el Acuerdo.

Artículo 2º. Establece la aplicación del Acuerdo, excluyendo las disputas que se ocasionen con anterioridad a la entrada en vigor del mismo; se limita la aplicación en los casos de doble ciudadanía a la efectiva y dominante nacionalidad de la persona física.

Artículo 3º. Dicho artículo establece la obligación de cada Estado Parte de alentar y promover las inversiones con el fin de atraer las mismas.

Artículo 4º. Acuerda un nivel mínimo de trato a los inversores por el cual se fijan como estándares internacionales los establecidos por el Derecho Internacional consuetudinario, incluidos el trato justo y equitativo y la protección y seguridad plenas.

Artículo 5º. Establece el principio de trato de nación más favorecida, es decir, el garantizar un trato no menos favorable que el otorgado a inversionistas de cualquier otro país no Parte en el Acuerdo en circunstancias similares.

Artículo 6º. Consagra la transparencia respecto a las medidas de carácter general que afecten la implementación del Acuerdo. No se incluye en esta obligación la de divulgar información de carácter confidencial.

Artículo 7º. Define las condiciones en que puede operar la expropiación de inversiones cubiertas por el Acuerdo, fijando las garantías del debido proceso, la no discriminación, el pago pronto, adecuado y efectivo de la indemnización y la necesidad de determinar que la causa es de utilidad pública.

Artículo 9º. Establece que las transferencias vinculadas con las inversiones se realicen libremente y sin demora. Existe no obstante la posibilidad de demoras o impedimentos en la aplicación de normas y regulaciones relativas a quiebra, insolvencia, infracciones criminales o penales, cumplimiento de órdenes o sentencias en procedimientos contenciosos, etc.

Artículo 12º. Prevé un mecanismo de consultas entre las Partes sobre cuestiones relativas a la interpretación o aplicación de este Instrumento.

Artículo 13º. Solución de Controversias entre las Partes-Estado-Estado. Las mismas se esforzarán por resolverlas mediante consultas y negociaciones rápidas y amistosas. Si no se resuelven en el plazo de 6 meses se someterán a un Tribunal Arbitral en el marco de lo establecido en el Anexo A, o de común acuerdo a cualquier otro Tribunal internacional.

Artículo 14º. Solución de controversias Inversionista-Estado, mediante un procedimiento que establece la elección de un foro único en forma definitiva y con reglas claras y precisas.

Artículo 15º. El Acuerdo establece ciertas excepciones relativas a la seguridad y a salvaguardar, si es el caso, la balanza de pagos.

Artículo 16º. Salvaguarda las potestades en materia tributaria de los Estados Parte. El artículo sobre expropiación abarca a las medidas tributarias, pero los inversionistas sólo podrán acudir a la Solución de Controversias en caso de que el tema haya sido sometido previamente a consideración de las autoridades tributarias competentes.

- 3 -

Artículo 17º. Establece las reglas de entrada en vigor del Acuerdo.

El Acuerdo contiene un Anexo con el procedimiento previsto para el caso de controversia Estado - Estado, un Anexo que regula la Expropiación Indirecta, y por último un Anexo sobre código de conducta de los árbitros.

Asimismo, se establece que el presente Acuerdo permanecerá en vigor durante un período de quince (15) años y posteriormente por tiempo indefinido, a menos que se de por terminado mediante notificación por escrito a la otra Parte, con un año de antelación.

En atención a lo expuesto y destacando la conveniencia de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera a la señora Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ
RODOLFO NIN NOVOA
DANILO ASTORI

- 4 -

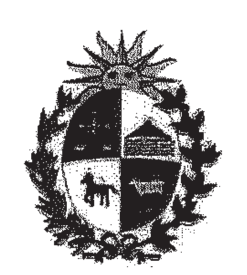
PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y Australia, sobre la Promoción y Protección de Inversiones y sus Anexos A, B y C suscrito el día 5 de abril de 2019 en Canberra.

Montevideo, 30 de setiembre de 2019

RODOLFO NIN NOVOA
DANILO ASTORI

5



ACUERDO ENTRE

LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y

AUSTRALIA

SOBRE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE INVERSIONES



6



La República Oriental del Uruguay y Australia, en adelante "las Partes"

RECONOCIENDO la importancia de promover el flujo de capital para la actividad económica y el desarrollo y consciente de su papel en la expansión de las relaciones económicas y la cooperación técnica entre ellos, particularmente con respecto a la inversión de inversionistas de una Parte en el territorio de la otra Parte;

CONSIDERANDO que deben promoverse las relaciones de inversión y fortalecerse la cooperación económica de conformidad con los principios internacionalmente aceptados de respeto mutuo de la soberanía, la igualdad, el beneficio mutuo, la no discriminación y la confianza mutua;

RECONOCIENDO que las inversiones de los inversores de una Parte en el territorio de la otra Parte se realizarían dentro del marco de las leyes de esa otra Parte;

RECONOCIENDO que la consecución de estos objetivos se vería facilitada por una declaración clara de los principios relacionados con la protección de las inversiones, combinada con normas destinadas a hacer más efectiva la aplicación de estos principios dentro de los territorios de las Partes, y

RECONOCIENDO su derecho inherente a regular y resolver para preservar la flexibilidad de las Partes para establecer prioridades legislativas y reglamentarias, salvaguardar el bienestar público y proteger los objetivos legítimos de bienestar público, como la salud pública, la seguridad, el medio ambiente, la conservación de recursos naturales agotables vivos o no vivos, la integridad y la estabilidad del sistema financiero y la moral pública,

HAN ACORDADO en lo siguiente:

ARTÍCULO 1
Definiciones

1. A los efectos del presente Acuerdo:

(a) "inversión" significa todo tipo de activo, de propiedad o controlada por un inversor de una Parte, realizada en el territorio de la otra Parte, sujeta a sus leyes y regulaciones, y políticas de inversión aplicables ocasionalmente, que tenga las características de una inversión, incluyendo características tales como el

7



compromiso de capital u otros recursos, la expectativa de ganancia o beneficio, o la asunción de riesgos. Las formas que puede tomar una inversión incluyen:

(i) bienes tangibles e intangibles, incluidos derechos tales como hipotecas, gravámenes y otras garantías,

(ii) participaciones, acciones, bonos y obligaciones y cualquier otra forma de participación en una empresa, pero no incluye una deuda soberana, independientemente del vencimiento original, de una Parte o una deuda de una empresa estatal,

(iii) un préstamo u otro reclamo de dinero o un reclamo de rendimiento que tenga un valor económico,

(iv) derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos con respecto a derechos de autor, patentes, marcas comerciales, nombres comerciales, diseños industriales, secretos comerciales, conocimiento [know-how] y fondo de comercio, y

(v) concesiones comerciales y cualquier otro derecho requerido para realizar actividades económicas y tener un valor económico conferido por la ley o bajo un contrato, incluidos los derechos para dedicarse a la agricultura, la silvicultura, la pesca y la ganadería, para buscar, extraer o explotar recursos naturales y para fabricar, usar y vender productos,

El término "inversión" no incluye una orden o sentencia ingresada en una acción judicial o administrativa.

(b) "utilidad" significa una cantidad producida o derivada de una inversión, incluyendo ganancias, dividendos, intereses, ganancias de capital, pagos de regalías, honorarios de administración o asistencia técnica, pagos en conexión con derechos de propiedad intelectual y cualquier otro ingreso legal;

(c) "inversor de una Parte" significa una persona física de una Parte o una empresa de una Parte que ha realizado una inversión en el territorio de la otra Parte;

(d) " empresa de una Parte" significa cualquier corporación, asociación, sociedad, fideicomiso u otra entidad legalmente reconocida que esté debidamente establecida, constituida, instalada o de otra manera debidamente organizada de conformidad con la legislación de una Parte, independientemente de que esté o no organizada para obtener ganancias pecuniarias, de propiedad privada o de

3





otro tipo, u organizada con responsabilidad limitada o ilimitada, y que lleva a cabo actividades comerciales sustanciales en el territorio de esa Parte;

(e) Para los efectos de este Acuerdo, una empresa es:

(i) "propiedad" de un inversor si más del cincuenta por ciento del capital social es de propiedad del inversor; y

(ii) "controlada" por un inversor si el inversor tiene el poder de nombrar a la mayoría de sus directores o de dirigir legalmente sus acciones;

(f) "persona física de una Parte" significa un ciudadano o una persona que disfruta de la condición de residente permanente bajo la ley de esa Parte;

(g) "moneda libremente convertible" significa una moneda convertible clasificada por el Fondo Monetario Internacional o cualquier moneda que sea ampliamente negociada en los mercados internacionales de divisas;

(h) "territorio" significa:

(i) con respecto a Australia, el territorio de Australia:

(1) excluyendo todos los territorios externos distintos del Territorio de la Isla Norfolk, el Territorio de la Isla de Navidad, el Territorio de las Islas Cocos (Keeling), el Territorio de las Islas Ashmore y Cartier, el Territorio de las Islas Heard y McDonald, y el Territorio de las Islas del Mar del Coral; y

(2) incluyendo el espacio aéreo de Australia, el mar territorial, la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental sobre la cual Australia ejerce derechos soberanos o jurisdicción de conformidad con el derecho internacional;

(ii) con respecto a la República Oriental del Uruguay, el territorio de la República Oriental del Uruguay, incluyendo espacio terrestre, aguas interiores, mar territorial incluyendo sus fondos marinos y subsuelo y espacio aéreo sobre ellos bajo su soberanía, y la zona económica exclusiva y la plataforma continental respecto de la cual la República Oriental del Uruguay ejerce derechos de soberanía o jurisdicción, de conformidad con el derecho internacional y sus leyes y reglamentos internos.

9



2. A los efectos del párrafo 1(a) de este Artículo, las utilidades que se inviertan se tratarán como inversiones y cualquier alteración de la forma en que los activos se inviertan o reinviertan no afectará su carácter como inversiones.

ARTÍCULO 2
Aplicación del Acuerdo

1. Este Acuerdo se aplicará a las inversiones siempre que se hayan realizado, pero no se aplicará a las controversias que hayan surgido antes de la entrada en vigor de este Acuerdo.

2. Una persona física que sea ciudadana de ambas Partes se considerará exclusivamente nacional de la Parte de su nacionalidad dominante y efectiva.

3. El presente Acuerdo no se aplicará a un residente permanente de una Parte cuando:

(a) las disposiciones de un acuerdo de protección de inversiones entre la otra Parte y un país que no es Parte de las cuales esa persona es un ciudadano ya han sido invocadas con respecto al mismo asunto; o

(b) el residente permanente es ciudadano de la otra Parte.

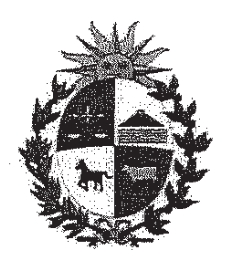
ARTÍCULO 3
Promoción de Inversiones

1. Cada Parte alentará y promoverá las inversiones en su territorio por parte de inversores de la otra Parte.

2. El presente Acuerdo no impedirá que un inversor de una Parte pueda tomar ventaja de las disposiciones de cualquier ley o política de la otra Parte que sean más favorables que las disposiciones de este Acuerdo.



10



ARTÍCULO 4
Nivel Mínimo de Trato

1. Cada Parte otorgará a las inversiones de los inversores de la otra Parte un trato de conformidad con el estándar mínimo de trato internacional de los extranjeros, incluido el trato justo y equitativo y la protección y seguridad plenas.

2. Para mayor certeza, el párrafo 1 prescribe el estándar mínimo de trato internacional de los extranjeros según el derecho internacional consuetudinario como el estándar de tratamiento que debe otorgarse a las inversiones. Los conceptos de "trato justo y equitativo" y "protección y seguridad plenas" no requieren un tratamiento adicional o más allá de lo requerido por esa norma, y no crean derechos sustantivos adicionales. La obligación en el párrafo 1 de proporcionar:

(a) "trato justo y equitativo" incluye la obligación de no denegar justicia en procedimientos judiciales penales, civiles o administrativos de conformidad con el principio del debido proceso consagrado en los principales sistemas jurídicos del mundo; y

(b) "protección y seguridad plenas" requiere que cada Parte proporcione el nivel de protección policial requerido por el derecho internacional consuetudinario.

3. La determinación de que ha habido una violación de otra disposición de este Acuerdo, o de un acuerdo internacional separado, no establece que haya habido una violación de este Artículo.

4. Para mayor certeza, el mero hecho de que una Parte tome o deje de tomar una acción que pueda ser inconsistente con las expectativas de un inversor no constituye una violación de este Artículo, incluso si hubiera una pérdida o daño a la inversión como resultado.

5. Para mayor certeza, el solo hecho de que una Parte no haya emitido, renovado o mantenido, o haya modificado o reducido un subsidio o subvención, no constituye una infracción de este Artículo, incluso si implica una pérdida o daño a la inversión como resultado.



ARTÍCULO 5
Trato de Nación Más Favorecida

1. Cada Parte tratará en todo momento las inversiones en su propio territorio sobre una base no menos favorable que la otorgada en circunstancias[1] similares a las inversiones de inversores de cualquier país que no sea Parte, siempre que una Parte no esté obligada a extender a las inversiones algún tratamiento, preferencia o privilegio resultante de:

(a) cualquier unión aduanera, unión económica, área de libre comercio o acuerdo de integración económica regional al que pertenezca la Parte;

(b) las disposiciones de un acuerdo de doble imposición con un país que no sea Parte;

(c) cualquier medida que una Parte adopte o mantenga con respecto a la contratación pública; o

(d) los subsidios o subvenciones provistos por una Parte, incluidos los préstamos, garantías y seguros respaldados por el gobierno.

2. Para mayor certeza, el tratamiento mencionado en este Artículo no abarca los procedimientos o mecanismos internacionales de resolución de controversias, como los incluidos en el Artículo 14.

ARTÍCULO 6
Transparencia de Leyes

Cada Parte, con el fin de promover la comprensión de sus leyes, reglamentos y políticas de inversión que pertenezcan o afecten las inversiones en su territorio por parte de inversores de la otra Parte, hará que dichas leyes sean públicas y fácilmente accesibles.

[1] Para mayor certeza, si el tratamiento se otorga en "circunstancias similares" en virtud del Artículo 5 depende de la totalidad de las circunstancias, incluido si el trato pertinente distingue entre inversores o inversiones sobre la base de objetivos legítimos de bienestar público.





ARTÍCULO 7
Expropiación[2]

1. Ninguna de las Partes deberá nacionalizar, expropiar o someter a medidas que tengan un efecto equivalente a la nacionalización o expropiación (en lo sucesivo, "expropiación") las inversiones de los inversores de la otra Parte a menos que se cumplan las siguientes condiciones:

(a) la expropiación es para un propósito público;

(b) bajo el debido proceso legal;

(c) la expropiación no es discriminatoria; y

(d) la expropiación va acompañada del pago de una compensación pronta, adecuada y efectiva.

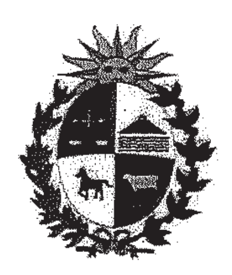
2. La compensación mencionada en el párrafo 1 (d) de este Artículo se computará sobre la base del valor de mercado de la inversión inmediatamente antes de que la expropiación o expropiación inminente se haga de conocimiento público. Cuando ese valor no pueda determinarse fácilmente, la compensación se determinará de acuerdo con los principios de valoración y principios de equidad generalmente reconocidos teniendo en cuenta el capital invertido, la depreciación, el capital ya repatriado, el valor de reposición, los movimientos del tipo de cambio y otros factores pertinentes.

3. La compensación se pagará sin demora indebida, incluirá intereses a un tipo comercialmente razonable desde la fecha de adopción de las medidas hasta la fecha del pago y será libremente transferible entre los territorios de las Partes.

4. Para mayor certeza, el solo hecho de que una Parte no haya emitido, renovado o mantenido, o haya modificado o reducido un subsidio o subvención, no constituye una infracción de este Artículo, incluso si hubiera una pérdida o daño a la inversión como resultado.

5. El presente Artículo no se aplicará a la expedición de licencias obligatorias concedidas en relación con derechos de propiedad intelectual de conformidad con el

[2] Este Artículo se interpretará de acuerdo con el Anexo B (Expropiación).



Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio, contenido en el Anexo 1C del *Acuerdo de Marrakech por el cual se establece la Organización Mundial del Comercio*, hecho en Marrakech el 15 de abril de 1994 ("Acuerdo sobre los ADPIC"), ni a la revocación, limitación o creación de derechos de propiedad intelectual, en la medida en que la emisión, revocación, la limitación o creación sea compatible con el Acuerdo sobre los ADPIC.[3]

ARTÍCULO 8
Compensación por Pérdidas

Cuando una Parte adopte medidas relativas a pérdidas relacionadas con inversiones en su territorio por inversores de un país que no sea Parte debido a una guerra u otro conflicto armado, revolución, estado de emergencia nacional, disturbios civiles u otros eventos similares, el trato otorgado a los inversores de la otra Parte con respecto a la restitución, indemnización, compensación u otro arreglo no serán menos favorables que los que la primera Parte otorga a los inversores de cualquier país que no sea Parte.

ARTÍCULO 9
Transferencias

1. Cada Parte, cuando lo solicite un inversor de la otra Parte, permitirá que todos los fondos de ese inversor relacionados con una inversión en su territorio se transfieran libremente y sin demoras injustificadas. Dichos fondos incluyen lo siguiente:

(a) el capital inicial más cualquier capital adicional utilizado para mantener o expandir la inversión;

(b) utilidades;

(c) producto de la venta o venta parcial o liquidación de la inversión;

[3] Para mayor certeza, las Partes reconocen que, a los fines del presente Artículo, el término "revocación" de los derechos de propiedad intelectual incluye la cancelación o anulación de esos derechos, y el término "limitación" de los derechos de propiedad intelectual incluye excepciones a esos derechos.





(d) los pagos realizados de conformidad con un contrato de préstamo o por las pérdidas a las que se refiere el Artículo 8; y

(e) ganancias no gastadas y otras remuneraciones del personal contratado del exterior en relación con esa inversión.

2. Las transferencias se permitirán en moneda libremente convertible. A menos que el inversor y la Parte interesada acuerden lo contrario, las transferencias se realizarán al tipo de cambio vigente en el mercado en el momento de la transferencia.

3. No obstante lo dispuesto en los párrafos 1 y 2, una Parte podrá impedir o retrasar una transferencia mediante la aplicación equitativa, no discriminatoria y de buena fe de sus leyes y reglamentos aplicables ocasionalmente en relación con:

(a) quiebra, insolvencia o la protección de los derechos de los acreedores;

(b) emisión, comercio u operaciones de valores, futuros, opciones o derivados;

(c) delitos penales o criminales;

(d) informes financieros o mantenimiento de registros de transferencias cuando sea necesario para ayudar a la aplicación de la ley o las autoridades reguladoras financieras; o

(e) asegurar el cumplimiento de órdenes o sentencias en procedimientos judiciales o administrativos.

4. Una Parte podrá adoptar o mantener medidas incompatibles con los párrafos 1 y 2:

(a) en caso de graves problemas de balanza de pagos y dificultades financieras externas o de amenaza de los mismos; o

(b) en los casos en que, en circunstancias excepcionales, los movimientos de capitales causen o amenacen causar graves dificultades para la gestión macroeconómica, en particular, las políticas monetarias y cambiarias.

5. Las medidas adoptadas o mantenidas en virtud del párrafo 4 deberán:

(a) aplicarse de manera tal que la otra Parte sea tratada no menos favorablemente que cualquier país que no sea Parte;

15



(b) ser consecuente con los Artículos del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional;

(c) no exceder las necesarias para tratar las circunstancias establecidas en el párrafo 4;

(d) ser temporal y eliminarse gradualmente a medida que mejore la situación especificada en el párrafo 4;

(e) ser notificado con prontitud a la otra Parte; y

(f) evitar daños innecesarios a los intereses comerciales, económicos y financieros de la otra Parte.

6. La Parte que haya adoptado cualquier medida en virtud del párrafo 4 responderá rápidamente a cualquier consulta de la otra Parte en relación con esas medidas.

ARTÍCULO 10
Subrogación

1. Si una Parte o una agencia de una Parte realiza un pago a un inversor de esa Parte bajo una garantía, un contrato de seguro u otra forma de indemnización que ha otorgado con respecto a una inversión, la otra Parte reconocerá la subrogación o transferencia de cualquier derecho o título con respecto a dicha inversión. El derecho o reclamo subrogado o transferido no podrá ser mayor que el derecho o reclamo original del inversor.

2. Cuando una Parte o una agencia de una Parte haya realizado un pago a un inversor de esa Parte y haya asumido los derechos y reclamaciones del inversor, ese inversor, a menos que esté autorizado para actuar en nombre de la Parte o la agencia de la Parte que hace el pago, no deberá procurar esos derechos y reclamaciones contra la otra Parte.





ARTÍCULO 11
Denegación de beneficios

1. (a) Una Parte puede denegar en cualquier momento los beneficios de este Acuerdo a un inversor de la otra Parte que sea una empresa de esa otra Parte y a las inversiones de ese inversor si la empresa:

(i) es propiedad o controlada por una persona física o empresa de un país que no es Parte o de la Parte que deniega; y

(ii) no tiene actividades comerciales sustanciales en el territorio de la otra Parte.

(b) Una Parte puede denegar en cualquier momento los beneficios de este Acuerdo a un inversor de la otra Parte que sea una empresa de esa otra Parte y a las inversiones de ese inversor si las personas físicas o empresas de un país que no es Parte poseen o controlan la empresa y la Parte que deniega adopta o mantiene medidas con respecto al país que no es Parte o una persona física o empresa del país que no es Parte que prohíbe las transacciones con la empresa o que se violarían o eludirían si los beneficios de este Acuerdo fueran acordados a la empresa o sus inversiones.

ARTÍCULO 12
Consultas entre las Partes

Las Partes celebrarán consultas a solicitud de cualquiera de ellas sobre cuestiones relativas a la interpretación o aplicación de este Acuerdo.

ARTÍCULO 13
Solución de Controversias entre las Partes

1. Las Partes se esforzarán por resolver cualquier controversia entre las mismas relacionada con este Acuerdo mediante consultas y negociaciones rápidas y amistosas.

2. Si una controversia no se resuelve por ese medio dentro de los seis meses de que una Parte solicite por escrito dichas negociaciones o consultas, se someterá a solicitud de cualquiera de las Partes a un Tribunal Arbitral establecido de conformidad con las

17



disposiciones del Anexo A de este Acuerdo o, de común acuerdo, a cualquier otro tribunal internacional.

ARTÍCULO 14
Solución de Controversias entre una Parte y un Inversor de la otra Parte

1. Para los efectos de este Artículo:

(a) "demandante" significa un inversor de una Parte que es parte en una controversia de inversión con la otra Parte;

(b) "partes contendientes" significa el demandante y el demandado;

(c) "parte contendiente" significa el demandante o el demandado;

(d) "Reglas del Mecanismo Complementario del CIADI" significa las *Reglas que regulan el Mecanismo Adicional para la Administración de los Procedimientos de la Secretaría del Centro Internacional para la Solución de Controversias de Inversiones*;

(e) "Convenio del CIADI" significa el *Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados*, hecho en Washington el 18 de marzo de 1965;

(f) "Convención de Nueva York" significa la *Convención sobre Reconocimiento y Ejecución de Laudos Arbitrales Extranjeros*, realizada en Nueva York, el 10 de junio de 1958;

(g) "demandado" significa la Parte que es parte en una controversia de inversión

(h) "Reglas de Arbitraje de la CNUDMI" significa las reglas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.

2. Este Artículo se aplicará a las controversias entre un demandado y un demandante sobre una supuesta violación de una obligación del primero en virtud del presente Acuerdo que causa pérdida o daño al demandante o su inversión (en lo sucesivo, "controversia de inversión").





3. En caso de una controversia de inversión, las partes contendientes intentarán inicialmente resolver la controversia mediante consultas y negociaciones.

4. Si la controversia de inversión en cuestión no se ha resuelto dentro de los seis meses posteriores a la solicitud de consultas y negociaciones, el demandante podrá presentar una controversia, cuando se alegue:

(a) que el demandado ha incumplido una obligación en virtud de este Acuerdo; y

(b) que el demandante ha incurrido en pérdida o daño debido a dicho incumplimiento o como resultado de dicho incumplimiento.

5. Un demandante podrá presentar la controversia al que se refiere el párrafo 2 de acuerdo con una de las siguientes alternativas:

(a) a un tribunal competente de la Parte en cuyo territorio se realice la inversión, siempre que dicho tribunal tenga jurisdicción sobre tales reclamos de conformidad con la legislación de esa Parte; o

(b) el Convenio del CIADI y las *Reglas Procesales Aplicables a los Procedimientos de Arbitraje del CIADI*, siempre que ambas Partes sean partes del Convenio del CIADI; o

(c) las Reglas del Mecanismo Complementario del CIADI, siempre que cualquiera de las Partes sea parte del Convenio del CIADI; o

(d) las Reglas de Arbitraje de la CNUDMI; o

(e) por acuerdo, a cualquier otra institución arbitral o cualquier otra norma de arbitraje.

Una vez que el demandante ha presentado una controversia de inversión a uno de los foros mencionados en el párrafo 5, la elección del foro será definitiva y el demandante no podrá presentar el mismo reclamo a ningún otro foro.

6. Las reglas de arbitraje aplicables de conformidad con el párrafo 5 que estén en vigencia en la fecha en que la reclamación o reclamaciones se hayan sometido a arbitraje en virtud de este Artículo se regirán por el arbitraje, salvo en la medida en que se modifique por este Acuerdo.



7. Las partes contendientes pueden acordar el lugar legal de cualquier arbitraje conforme a las reglas de arbitraje aplicables según el párrafo 5. Si las partes contendientes no llegan a un acuerdo, el tribunal determinará el lugar de conformidad con las reglas de arbitraje aplicables, siempre que el lugar esté en el territorio de una parte de la Convención de Nueva York.

8. Un demandante no puede presentar un reclamo alegando una violación, o invocando de otra manera el Artículo 5 (Trato de la nación más favorecida) sobre la base de que otro acuerdo internacional contiene derechos u obligaciones más favorables. Para mayor certeza, esto no impedirá que una controversia impugne medidas de una Parte, incluidas las medidas tomadas en virtud de otro acuerdo internacional, sobre la base de que esas medidas infringen el Artículo 5 y han resultado en pérdida o daño para el demandante.

9. Al menos 90 días antes de someter a arbitraje una controversia de conformidad con este Artículo, el demandante deberá entregar al demandado una notificación escrita de su intención de someter la controversia a arbitraje. Esta notificación de arbitraje deberá especificar:

(a) el nombre y la dirección del demandante y, si corresponde, el lugar de constitución del demandante;

(b) para cada reclamo, la disposición de este Acuerdo presuntamente violada y cualquier otra disposición relevante;

(c) fundamento de hecho y de derecho de cada reclamo; y

(d) la compensación buscada y la cantidad aproximada de los daños y perjuicios reclamados.

10. Ningún reclamo se someterá a arbitraje en virtud de este Artículo si han transcurrido más de tres años desde la fecha en que el demandante adquirió, o debería haber adquirido, el conocimiento de la supuesta violación.

11. Ningún reclamo será sometido a arbitraje de conformidad con este Artículo a menos que:

(a) el demandante consienta por escrito al arbitraje de conformidad con los procedimientos establecidos en este Acuerdo; y





(b) el demandante presente una renuncia por escrito de cualquier derecho de iniciar o continuar ante cualquier tribunal de justicia o tribunal administrativo de conformidad con la ley de una Parte, o cualquier otro procedimiento de solución de controversias, de cualquier procedimiento con respecto a cualquier medida que supuestamente constituya un incumplimiento de este Acuerdo.

12. Una vez que se haya iniciado una acción a la cual se hace referencia en el párrafo 5 de este Artículo, ninguna de las Partes continuará la controversia a través de canales diplomáticos a menos que:

(a) el órgano judicial o administrativo pertinente, el Secretario General del CIADI ("Secretario General"), la autoridad o tribunal arbitral o la comisión de conciliación, según sea el caso, haya decidido que no tiene jurisdicción en relación con la disputa en cuestión; o

(b) el demandado no haya cumplido o no cumpla con alguna sentencia, indemnización, orden u otra determinación realizada por el organismo en cuestión.

13. En cualquier procedimiento que implique una controversia relacionada con una inversión, el demandado no deberá hacer valer, como defensa, contrademanda, derecho de compensación o de otro modo, que el demandante haya recibido o recibirá, de conformidad con un seguro o garantía contrato, indemnización u otra compensación por la totalidad o parte de cualquier pérdida alegada.

14. A menos que las partes contendientes acuerden otra cosa, el tribunal estará compuesto por tres árbitros, un árbitro designado por cada una de las partes contendientes y el tercero, que será el árbitro presidente, nombrado por acuerdo de las partes contendientes.

15. El Secretario General servirá como autoridad para designar a los árbitros para un arbitraje en virtud del presente Acuerdo. Si no se ha constituido el tribunal dentro de un plazo de 75 días contados a partir de la fecha en que la controversia fue sometida a arbitraje, el Secretario General, a solicitud de una parte contendiente, designará, a su discreción, previa consulta con las partes contendientes, el árbitro o los árbitros aún no nombrados. El Secretario General no designará a un nacional de ninguna Parte como el árbitro presidente a menos que las partes contendientes acuerden lo contrario.

16. Todos los árbitros designados de conformidad con este Artículo deberán tener experiencia o conocimientos en derecho internacional público, comercio internacional o normas internacionales de inversión, o en la resolución de controversias derivadas del



comercio internacional o de acuerdos internacionales de inversión. Serán independientes, actuarán a título individual y no recibirán instrucciones de ninguna organización o gobierno con respecto a asuntos relacionados con la controversia, ni estarán afiliados al gobierno de ninguna de las Partes ni a ninguna de las partes contendientes, y deberán cumplir con el Anexo C (Código de Conducta).

17. En caso de que un árbitro nombrado según lo dispuesto en este Artículo renuncie o no pueda actuar, se designará un árbitro sucesor de la misma manera prescrita para el nombramiento del árbitro original y el sucesor tendrá todas las facultades y deberes del árbitro original.

18. En caso que el demandado cuestione dentro de los 45 días posteriores a la constitución del tribunal la competencia del mismo, el tribunal determinará de manera acelerada dicha objeción, incluyendo la cuestión que la controversia no está dentro de la jurisdicción del tribunal. El tribunal suspenderá cualquier procedimiento sobre el fondo y emitirá una decisión o laudo sobre la cuestión, indicando los motivos para ello, a más tardar 150 días después de la fecha de la solicitud. Sin embargo, si una parte contendiente solicita una audiencia, el tribunal puede tomar 30 días adicionales para emitir la decisión o el laudo. Independientemente de si se solicita una audiencia, un tribunal puede, por demostración de causa extraordinaria, retrasar la emisión de su decisión o laudo por un breve período adicional, que no puede exceder los 30 días.

19. Toda controversia sometida a arbitraje conforme a este Artículo se llevará a cabo de conformidad con el *Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado* del 1 de abril de 2014.

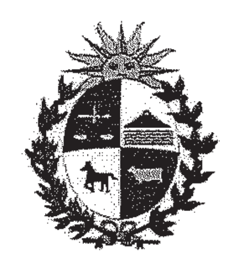
20. Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 22, cuando se presente un reclamo en virtud de este Artículo, el tribunal decidirá los asuntos en controversia de conformidad con este Acuerdo y las normas aplicables del derecho internacional.

21. El laudo será definitivo y vinculante y se aplicará en el territorio de cada Parte de conformidad con su legislación.

22. Una decisión de las Partes sobre la interpretación de una disposición de este Acuerdo será vinculante para un tribunal establecido en virtud de este Artículo, y cualquier decisión o laudo emitido por un tribunal deberá ser coherente con esa decisión.

23. Cuando un tribunal dicta un laudo definitivo, el tribunal puede otorgar, por separado o en combinación, solo:





(a) daños pecuniarios y cualquier interés aplicable; y

(b) la restitución de la propiedad, en cuyo caso el laudo estipulará que el demandado puede pagar daños pecuniarios y cualquier interés aplicable en lugar de la restitución.

Para mayor certeza, un tribunal no otorgará daños punitivos.

ARTÍCULO 15
Excepciones Generales y de Seguridad

1. Sujeto al requisito de que tales medidas no sean aplicadas por una Parte de una manera que constituya una discriminación arbitraria o injustificable entre inversiones o entre inversores, o una restricción encubierta a la inversión internacional, nada en este Acuerdo se interpretará de manera que evite que una Parte adopte o aplique medidas:

(a) necesarias para proteger la vida o la salud humana, animal o vegetal;

(b) necesarias para proteger la moral pública o para mantener el orden público;

(c) necesarias para garantizar el cumplimiento de leyes o reglamentos que no sean incompatibles con las disposiciones de este Acuerdo;

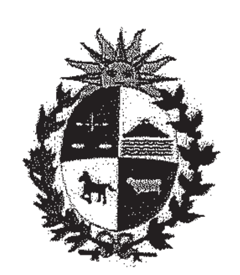
(d) impuestas para la protección de tesoros nacionales de valor artístico, histórico o arqueológico; o

(e) relacionadas con la conservación de recursos naturales agotables vivos o no vivos.

2. Nada en este Acuerdo se interpretará para:

(a) exigir a una Parte que proporcione o permita el acceso a cualquier información cuya divulgación considere contraria a sus intereses esenciales de seguridad; o

(b) impedir a una Parte aplicar las medidas que considere necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto al mantenimiento o restablecimiento de la paz o la seguridad internacionales, o la protección de sus propios intereses esenciales de seguridad.



ARTÍCULO 16
Excepciones Tributarias

1. Salvo lo dispuesto en este Artículo, nada en este Acuerdo se aplicará a las medidas tributarias.

2. El Artículo 7 (Expropiación) se aplicará a las medidas tributarias. Sin embargo, ningún inversor puede invocar el Artículo 7 como base para un reclamo si se ha determinado de conformidad con este párrafo que la medida no es una expropiación. Un inversor que intenta invocar el Artículo 7 con respecto a una medida tributaria debe primero referirse a las autoridades competentes de la Parte del inversor y la Parte demandada, al momento de dar aviso de arbitraje conforme al Artículo 14.9, por el tema de si esa medida tributaria es o no una expropiación. Si las autoridades competentes no aceptan considerar la medida o, una vez acordada considerarla, no acuerdan que la medida no es una expropiación dentro de los seis meses posteriores a la remisión, el inversor puede someter su controversia a arbitraje en virtud del Artículo 14.

ARTÍCULO 17
Entrada en vigor, duración y terminación

1. El presente Acuerdo entrará en vigor treinta días después de la fecha de la última notificación a través de canales diplomáticos por los cuales cualquiera de las Partes notifique a la otra Parte que se han cumplido los requisitos internos para la entrada en vigor de este Acuerdo. Este permanecerá en vigor durante un periodo de quince años y, posteriormente, permanecerá en vigor por tiempo indefinido, a menos que se dé por terminado de conformidad con el párrafo 3 de este Artículo.

2. Este Acuerdo puede ser enmendado por acuerdo escrito entre las Partes. Cualquier enmienda entrará en vigor treinta días después de la fecha de la última notificación a través de canales diplomáticos de que cada Parte ha cumplido con sus requisitos internos para la entrada en vigor, o cualquier otra fecha que las Partes acuerden.

3. Cualquiera de las Partes podrá terminar el presente Acuerdo en cualquier momento después de haber estado en vigor durante quince años, mediante notificación por escrito a la otra Parte, con un año de antelación.





4. No obstante la terminación de este Acuerdo de conformidad con el párrafo 3 de este Artículo, el Acuerdo continuará en vigor por un período adicional de quince años a partir de la fecha de su terminación con respecto a las inversiones realizadas antes de la fecha de terminación de este Acuerdo.

5. Las Partes acuerdan que el "Acuerdo entre Australia y Uruguay sobre Promoción y Protección de Inversiones", firmado en Punta del Este el 3 de setiembre de 2001 (de aquí en adelante denominado "APPI"), terminará en la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo.

6. Para mayor certeza, el acuerdo de las Partes para terminar el APPI en el párrafo 5, reemplazará, en la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, las disposiciones para la terminación contenidas en el Artículo 15 (Entrada en vigor, duración y terminación) del APPI.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL los suscritos, debidamente autorizados, han firmado este Acuerdo.

HECHO por duplicado en Canberra el cinco de abril de dos mil diecinueve

en los idiomas inglés y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	**POR AUSTRALIA**



ANEXO A

1. El Tribunal Arbitral al que se refiere el párrafo 2 del Artículo 13 estará compuesto por tres personas designadas de la siguiente manera:

(a) cada Parte designará un árbitro;

(b) los árbitros designados por las Partes, dentro de los treinta días siguientes a la designación del segundo de ellos, por acuerdo, seleccionarán un tercer árbitro que será ciudadano o residente permanente de un país que no sea Parte y tenga relaciones diplomáticas con ambas Partes;

(c) las Partes aprobarán, dentro de los treinta días posteriores a la selección del tercer árbitro, la selección de ese árbitro que actuará como Presidente del Tribunal.

2. Los procedimientos de arbitraje se iniciarán una vez que la Parte haya presentado el procedimiento de arbitraje por vía diplomática a la otra Parte. Tal notificación de arbitraje deberá:

(a) especificar para cada reclamo la disposición de este Acuerdo presuntamente violada y cualquier otra disposición relevante;

(b) especificar los fundamentos de hecho y de derecho respecto de cada reclamo;

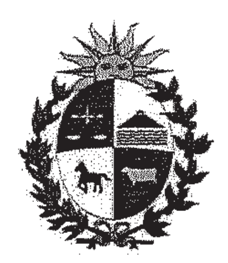
(c) especificar la compensación buscada; y

(d) contener el nombre del árbitro designado por la Parte que incoe dichos procedimientos.

Dentro de los sesenta días posteriores a la notificación de dicho arbitraje, la Parte demandada notificará a la Parte que incoe el procedimiento el nombre del árbitro designado por la Parte demandada.

3. Si, dentro de los plazos previstos en el párrafo 1 (b), párrafo 1 (c) y párrafo 2 de este Anexo, no se ha realizado el nombramiento requerido o no se ha otorgado la aprobación requerida, cualquiera de las Partes podrá solicitar el Presidente de la Corte Internacional de Justicia para hacer la designación necesaria. Si el Presidente es ciudadano o residente permanente de cualquiera de las Partes o no puede actuar, se invitará al Vicepresidente a hacer el nombramiento. Si el Vicepresidente es ciudadano o residente permanente de cualquiera de las Partes o no puede actuar, se invitará al





Miembro de la Corte Internacional de Justicia que le siga inmediatamente en el orden de precedencia y que no sea ciudadano o residente permanente de alguna de las Partes a que efectúe la designación.

4. En caso de que un árbitro nombrado según lo dispuesto en este Anexo renuncie o no pueda actuar, se designará un árbitro sucesor de la misma manera prescrita para la designación del árbitro original y el sucesor tendrá todas las facultades y deberes del árbitro original.

5. El Tribunal Arbitral se reunirá en la fecha y el lugar que determine el Presidente del Tribunal. A partir de entonces, el Tribunal Arbitral determinará dónde y cuándo se reunirá. El Arbitraje se llevará a cabo en un país parte de la Convención de Nueva York.

6. El Tribunal Arbitral decidirá todas las cuestiones relacionadas a su competencia y, sujeto a cualquier acuerdo entre las Partes, determinará su propio procedimiento.

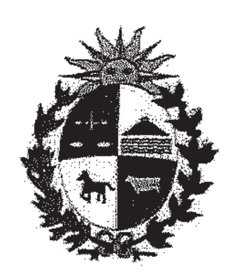
7. Antes que el Tribunal Arbitral tome una decisión, puede en cualquier etapa del procedimiento proponer a las Partes que la controversia se resuelva de manera amistosa. El Tribunal de Arbitraje alcanzará su laudo por mayoría de votos teniendo en cuenta las disposiciones de este Acuerdo, los acuerdos internacionales que ambas Partes han celebrado y los principios generalmente reconocidos del derecho internacional.

8. Cada Parte se hará cargo de los costos de su árbitro designado. Los costos del Presidente del Tribunal y otros gastos asociados con la conducción del arbitraje serán asumidos en partes iguales por ambas Partes. El Tribunal Arbitral puede decidir, sin embargo, que una proporción más alta de los costos corra a cargo de una de las Partes.

9. El Tribunal Arbitral otorgará a las Partes una audiencia justa. Puede dictar un laudo ante la no comparecencia de una Parte. Cualquier laudo deberá realizarse por escrito y deberá establecer su base legal. Se enviará a cada Parte una copia firmada del laudo.

10. Un laudo será definitivo y vinculante para las Partes.

27



ANEXO B
Expropiación

Las Partes confirman su comprensión compartida de que:

1. Una acción o una serie de acciones de una Parte no pueden constituir una expropiación a menos que interfiera con un derecho de propiedad tangible o intangible o una participación de propiedad en una inversión.

2. El artículo 7 aborda dos situaciones. La primera es la expropiación directa, en la que una inversión se nacionaliza o de otra manera se expropia directamente mediante la transferencia formal del título o la expropiación directa.

3. La segunda situación a la que se refiere el Artículo 7 es la expropiación indirecta, en la que una acción o serie de acciones de una Parte tiene un efecto equivalente a la expropiación directa sin la transferencia formal del título o la expropiación directa.

(a) La determinación de si una acción o serie de acciones de una Parte, en una situación de hecho específica, constituye una expropiación indirecta, requiere una investigación caso por caso, basada en hechos que considere, entre otros factores:

(i) el impacto económico de la acción del gobierno, aunque el hecho de que una acción o serie de acciones de una Parte tenga un efecto adverso sobre el valor económico de una inversión, por sí solo, no establece que se haya producido una expropiación indirecta;

(ii) la medida en que la acción del gobierno interfiere con expectativas distintas y razonables respaldadas por la inversión; y

(iii) el carácter de la acción del gobierno.

(b) Las acciones reglamentarias no discriminatorias de una Parte que se diseñan y aplican para proteger los objetivos legítimos de bienestar público, como la salud



28



pública,[4] la seguridad y el medio ambiente, no constituyen expropiaciones indirectas.

[4] Para mayor certeza y sin limitar el alcance de este inciso, las acciones regulatorias para proteger la salud pública incluyen, entre otras, tales medidas con respecto a la regulación, fijación de precios, suministro y reembolso de productos farmacéuticos (incluidos productos biológicos), diagnósticos, vacunas, dispositivos médicos, terapias y tecnologías génicas, aparatos y dispositivos relacionados con la salud y productos sanguíneos y relacionados con la sangre.



ANEXO C

Código de conducta

Responsabilidades del Proceso

1. Todo árbitro evitará la incorrección y la apariencia de incorrección, será independiente e imparcial, evitará conflictos de intereses directos e indirectos y observará altos estándares de conducta para preservar la integridad e imparcialidad del proceso de solución de controversias. Los ex árbitros deberán cumplir con las obligaciones establecidas en los párrafos 17, 18, 19 y 20.

Obligaciones de Divulgación

2. Antes de la confirmación de su selección como árbitro en virtud de este Acuerdo, un candidato deberá revelar cualquier interés, relación o asunto que pueda afectar su independencia o imparcialidad o que pueda razonablemente crear una apariencia de incorrección o parcialidad en el procedimiento. Con este fin, un candidato hará todos los esfuerzos razonables para tomar conocimiento de tales intereses, relaciones y asuntos.

3. Una vez seleccionado, el árbitro continuará haciendo todos los esfuerzos razonables para conocer los intereses, las relaciones y los asuntos mencionados en el párrafo 2 y los divulgará comunicándoselos por escrito a las partes contendientes para su consideración. La obligación de revelar es un deber continuo, que requiere que un árbitro divulgue cualquier interés, relación y asunto que pueda surgir durante cualquier etapa del procedimiento.

Cumplimiento de los Deberes por parte de los Árbitros

4. Un árbitro deberá cumplir con las disposiciones de este Acuerdo y las reglas de procedimiento aplicables.

5. En la selección, el árbitro desempeñará sus funciones de manera exhaustiva y expedita a lo largo del procedimiento con imparcialidad y diligencia.

6. Un árbitro no negará a otros árbitros la oportunidad de participar en todos los aspectos del procedimiento.

7. Un árbitro considerará solo aquellas cuestiones planteadas en el procedimiento y necesarias para emitir una decisión y no delegará el deber de decidir a otra persona.





8. Un árbitro tomará todas las medidas apropiadas para garantizar que el asistente y el personal del árbitro conozcan y cumplan los párrafos 1, 2, 3, 18, 19 y 20.

9. Un árbitro no establecerá contactos ex parte relacionados con el procedimiento.

10. Un árbitro no deberá comunicar asuntos relacionados con violaciones reales o potenciales de este Anexo a menos que la comunicación sea a ambas partes contendientes o sea necesaria para determinar si un árbitro ha violado o puede violar este Anexo.

Independencia e Imparcialidad de los Árbitros

11. Un árbitro será independiente e imparcial. Un árbitro actuará de manera justa y evitará crear una apariencia de incorrección o parcialidad.

12. Un árbitro no estará influenciado por el interés propio, la presión externa, las consideraciones políticas, el clamor público, la lealtad a una Parte o una parte contendiente o el temor a la crítica.

13. Un árbitro no deberá, directa o indirectamente, incurrir en ninguna obligación ni aceptar ningún beneficio que de alguna manera interfiera o parezca interferir con el cumplimiento adecuado de las obligaciones del árbitro.

14. Un árbitro no utilizará su posición en el tribunal arbitral para promover intereses personales o privados. Un árbitro evitará acciones que puedan crear la impresión de que otros se encuentran en una posición especial para influenciar al árbitro. Un árbitro hará todos los esfuerzos posibles para prevenir o desalentar a otros de representarse a sí mismos como si estuvieran en tal posición.

15. Un árbitro no permitirá que las relaciones o responsabilidades financieras, comerciales, profesionales, familiares o sociales pasadas o existentes influyan en la conducta o el juicio del árbitro.

16. Un árbitro evitará entablar cualquier relación, o adquirir cualquier interés financiero, que pueda afectar la imparcialidad del árbitro o que pueda razonablemente crear una apariencia de incorrección o parcialidad.

Deberes en Ciertas Situaciones



17. Un árbitro o ex árbitro evitará las acciones que puedan dar la impresión de que el árbitro fue parcial en el desempeño de las funciones del árbitro o se beneficiaría de la decisión o laudo del tribunal arbitral.

Mantenimiento de la Confidencialidad

18. Un árbitro o ex árbitro no divulgará ni utilizará en ningún momento información no pública relativa al procedimiento o adquirida durante el procedimiento, excepto a los fines del procedimiento, y no deberá, en ningún caso, divulgar ni utilizar dicha información para obtener ventaja personal o ventaja para otros o afectar negativamente el interés de otros.

19. Un árbitro no divulgará una sentencia del tribunal arbitral o partes de ella antes de su publicación.

20. Un árbitro o ex árbitro no divulgará en ningún momento las deliberaciones de un tribunal arbitral, o la opinión de ningún árbitro, salvo que lo exija la ley.

Definiciones

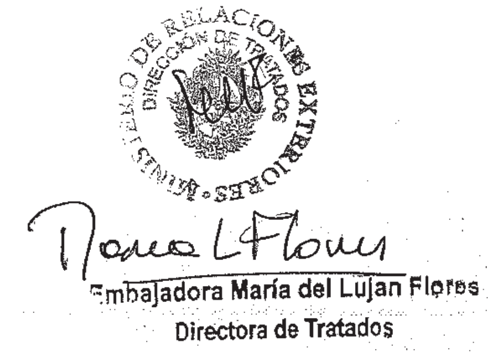
21. Para los fines de este Anexo:

"asistente" significa una persona que, bajo los términos del nombramiento de un árbitro, lleva a cabo investigaciones o proporciona apoyo para el árbitro;

"árbitro" significa un miembro de un tribunal arbitral establecido en virtud del Artículo 14 de este Acuerdo;

"procedimiento", a menos que se especifique lo contrario, significa el procedimiento de un tribunal arbitral conforme al Artículo 14 de este Acuerdo; y

"personal", con respecto a un árbitro, significa personas bajo la dirección y el control del árbitro, que no sean asistentes.



Embajadora María del Lujan Flores
Directora de Tratados

**COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

REPARTIDO Nº 573
NOVIEMBRE DE 2021

CARPETA Nº 2063 DE 2021

LICENCIA GENERADA EN EL AÑO 2020

Se posterga su goce, en todo o en parte, hasta el mes de diciembre de 2022

——

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 5 de noviembre de 2021

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley referente a la postergación del goce de licencia generada en el año 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19 ha generado grandes dificultades en distintos sectores de la actividad económica, con mayor impacto en alguno de ellos, lo que ha determinado que el Gobierno diseñe herramientas en aras de mitigar la compleja situación que atraviesan las empresas y sus trabajadores.

La Ley de Licencia Nº 12.590, de fecha 23 de diciembre de 1958 exige que el trabajador haya computado cierto tiempo de trabajo para tener derecho a la licencia anual, disponiéndose además que la licencia se haga efectiva en el año siguiente a que se generó el derecho. Al mismo tiempo establece que no se descontarán días en los que no se haya trabajado por causas no imputables al trabajador.

La Ley Nº 19.936, de fecha 22 de diciembre de 2020 estableció que en su artículo 1º que en aquellos sectores de actividad que así lo autorice el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrían postergar la licencia anual generada en el año 2019.

El artículo 2º dispone que durante el tiempo que el trabajador perciba el subsidio por desempleo parcial al amparo de las Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 143/020, Nº 163/020, se generará derecho a licencia anual remunerada en proporción al tiempo efectivamente trabajado.

En esta oportunidad y en la actual coyuntura social y económica, resulta necesario promover el presente proyecto de ley que tiene como finalidad permitir que empresas y trabajadores de sectores de actividad fuertemente afectados por las consecuencias de la crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, puedan acordar postergar la licencia generada durante el año 2020.

Los sectores de la actividad económica especialmente mayormente afectados, luego de analizados diversos factores son: procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco; comercio en general; hoteles, restaurantes y bares; transporte de pasajeros y almacenamiento; servicios de enseñanza; servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones; servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos; entidades gremiales, sociales y deportivas; industria gráfica y agencias de viajes.

Todos ellos se encuentran en un proceso de paulatina mejora del nivel de actividad como ser la cultura y esparcimiento (cines, teatros, espectáculos musicales) donde los

- 2 -

aforos y las medidas de contención de la pandemia permitirán recuperar los niveles anteriores a ella.

Lo mismo sucede con hoteles y restoranes, así como las agencias de viajes que, con la llegada del verano, recuperarán la actividad en un nivel que facilitará el reingreso de trabajadores que aún continúan en el subsidio por desempleo.

En definitiva, la posibilidad de postergar la licencia es una medida más de creación de condiciones para la recuperación y sostenibilidad de la actividad laboral y de la economía del país, lo que traerá beneficios a los trabajadores, a las empresas, así como a la sociedad toda.

De mantenerse las condiciones sanitarias actuales respecto a la pandemia de Covid-19 y la trayectoria de recuperación de la actividad económica nacional y mundial, no sería necesario el envío de un nuevo proyecto de ley de postergación de licencia.

Sin otro particular, saludan a la señora Presidente con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
PABLO MIERES

- 3 -

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Dispónese que se podrá postergar -en todo o en parte- el goce de la licencia anual generada durante el año 2020, hasta el mes de diciembre de 2022, previo acuerdo de partes y aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para los trabajadores pertenecientes a los siguientes grupos de actividad: procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco; comercio en general; hoteles, restaurantes y bares; transporte de pasajeros y almacenamiento; servicios de enseñanza; servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones; servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos; entidades gremiales, sociales y deportivas; industria gráfica y agencias de viajes. Los grupos de actividad señalados son los establecidos para los Consejos de Salarios según la clasificación establecida en el Decreto N° 326/008, de 7 de julio de 2008.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente ley, será de aplicación lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 19.936, de 22 de diciembre de 2020, en cuanto a la generación del derecho a la licencia anual remunerada durante el período que el trabajador perciba el subsidio especial por desempleo al amparo de las Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 143/020, Nº 163/020, modificativas, concordantes, y prórrogas correspondientes.

Montevideo, 5 de noviembre de 2021

PABLO MIERES

- 4 -

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Dispónese que se podrá postergar -en todo o en parte- el goce de la licencia anual generada durante el año 2020, hasta el mes de diciembre de 2022, previo acuerdo de partes y aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para los trabajadores pertenecientes a los siguientes grupos de actividad: procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco; comercio en general; hoteles, restaurantes y bares; transporte de pasajeros y almacenamiento; servicios de enseñanza; servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones; servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos; entidades gremiales, sociales y deportivas; industria gráfica y agencias de viajes. Los grupos de actividad señalados son los establecidos para los Consejos de Salarios según la clasificación establecida en el Decreto Nº 326/008, de 7 de julio de 2008.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente ley, será de aplicación lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 19.936, de fecha 22 de diciembre de 2020, en cuanto a la generación del derecho a la licencia anual remunerada durante el período que el trabajador perciba el subsidio especial por desempleo al amparo de las Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 143/020, Nº 163/020, modificativas concordantes, y prórrogas correspondientes.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de noviembre de 2021.

BEATRIZ ARGIMÓN
PRESIDENTA

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
SECRETARIO

≠

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

CARPETA Nº 3334 DE 2018

REPARTIDO Nº 278
DICIEMBRE DE 2020

MAESTRA DELIA ARBIZA

Designación a la Escuela N° 60 del departamento de Artigas

———

- 1 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Maestra Delia Arbiza", a la Escuela Nº 60 del departamento de Artigas, perteneciente al Consejo de Educación Inicial y Primaria.

Montevideo, 3 de setiembre de 2018

MARIO AYALA
REPRESENTANTE POR ARTIGAS

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

María Delia Arbiza dos Santos nació el 19 de abril de 1927 en el pueblo de Tres Cruces, hoy Javier de Viana (departamento de Artigas).

Hija de Eulogio Zacarías Arbiza, descendiente de vascos, y Doralina Dos Santos, cuya familia era de origen brasileño.

A los siete años ingresa a la Escuela Nº 33 de Tres Cruces, siendo su primera maestra Antonia Silva de Muñoz.

Concurría llevada por su hermano Nelson en un carro de pértigo, ya que la escuela quedaba a tres kilómetros de la estancia de sus padres. No había comedor, por lo que llevaban comida y leche. Comían bajo una arboleda en el patio, y en invierno doña Ramona Paz, que vivía junto a la escuela, les calentaba la leche.

Al finalizar el cuarto año, sus padres la enviaron al Colegio de Hermanas Carmelitas, un internado cuyo edificio está ubicado en la intersección de las calles José Pedro Varela y Avenida Lecueder de Artigas, aunque ya no funciona en ese régimen.

Delia afirmaba que la sacaron de un salvajismo total, en el que podía correr por los campos y treparse donde quisiera, para encerrarla en un lugar donde los antepechos de las ventanas estaban tan altos que uno no podía mirar hacia afuera, a no ser que se subiera sobre una mesa.

Realizó quinto y sexto año en dicho colegio y luego ingresó al Liceo de Artigas, cuyo director era Enrique Fajardo y estaba ubicado en su viejo emplazamiento en la intersección de las calles Berreta y Herrera, según su actual denominación.

En 1944, se inaugura el edificio nuevo del Liceo Departamental, en Garzón y José Pedro Varela -su actual emplazamiento-, y Delia contaba que muchos objetos delicados fueron trasladados por padres y alumnos, "parecían hormigas llevándolos caminando".

Luego del cuarto año de liceo, ingresa a magisterio en Artigas y culmina su formación en el Instituto Normal de Montevideo. Regresa a Artigas.

En 1961 eligió interinamente el cargo de directora en la escuela de Riusa, establecimiento arrocero sobre las costas del río Uruguay. Trabajó allí cuatro años en dicha escuela, y fue allí donde aprendió sobre el cultivo del arroz, a labrar la tierra, a pescar y a reconocer a las víboras venenosas.

Compartió su vida con las familias de los trabajadores del establecimiento, padres de muchos de sus alumnos. Allí conoció a Raúl Sendic Antonaccio, con quien tuvo muchas entrevistas; hablaron sobre la vida de los obreros, de los niños cuando tenían que asistir a la escuela y del esfuerzo que tenían que hacer las maestras viviendo, lejos de sus hogares, en escuelas en muy malas condiciones.

En 1965 elige interinamente el cargo de directora de la Escuela Nº 60 de Paso Farías, donde era maestra única, con seis clases a su cargo y la dirección.

Con ella fue Elena González, una muchacha de 17 años, que fue fundamental en las actividades de la escuela.

Se trataba de un edificio con un salón de clases, una vivienda confortable, sin electricidad ni agua potable; luz de faroles y velas. El agua era de un aljibe, situación problemática cuando no llovía. Junto a la escuela había un almacén de ramos generales; a un kilómetro y medio, la seccional 5a de Policía; a dos kilómetros, el arroyo Cuaró con

- 3 -

su puente inundable; a cinco kilómetros la estancia San José, de Martín Fernando Martinicorena, y a ocho kilómetros, la estancia La Magdalena, propiedad de una francesa, doña María, que era administrada por Guillermo Gorlero.

El portón de la escuela está frente a la Ruta 30, a 72 kilómetros de Artigas, a 30 de Tomás Gomensoro, y a 70 de Bella Unión. El servicio de ómnibus interdepartamental de ONDA pasaba frente a la escuela diariamente, a las 6:30 AM, y traía a varios niños desde las estancias aledañas.

Recorrían de las estancias a la ruta entre 500 y 700 metros, por el campo, para poder tomar el ómnibus, llegando a la escuela con los pies mojados, con mucho frío en invierno, y con sueño. Se calentaban y secaban con una estufa a leña que había en el aula, desayunaban y esperaban hasta las 10:00 para comenzar las clases. A los chiquitos de 6 y 7 años, los acostaban en su cama y la de Elena, para que durmieran abrigados. Un fogón a leña y un calentador Primus eran los medios para cocinar. La niña que iba desde la estancia La Blanca siempre traía un tarro con leche. La estancia Magdalena proveía la carne, y los vecinos ayudaban con otros víveres. En el almacén había un teléfono que sólo comunicaba con la comisaría. Por el puestero Héctor Sarrasino se comunicaban con La Magdalena, que además de la carne llevaba leña y tanques con agua cuando se secaba el aljibe. Delia y Elena ayudaban a llenar los tanques en el Cuaró.

En 1966 se va a trabajar a la Escuela Nº 45 de Topador, que funcionaba en una vivienda precaria, hecha de tablas.

Cuando llovía los niños tenían que poner los pies sobre los bancos, porque dentro el agua corría libremente. Formó la comisión de fomento y les planteó la necesidad urgente de construir una nueva escuela.

Por aquel entonces estaba en curso el Plan Gallinal, que tuvo la colaboración fundamental de otro artiguense: el ingeniero Eladio Dieste.

Para que el plan les construyera la escuela, debían tener el terreno. La maestra Arbiza fue a Salto a plantearles a los señores Bautista y Joaquín Olarreaga, la posibilidad que donaran un predio para la escuela. La gestión fue exitosa.

Estando el doctor Gallinal en Artigas, Delia Arbiza pide una entrevista y le invita visitar la escuela para que constatara la precariedad del edificio y considerara construir uno nuevo. El gran filántropo le responde que creía en su palabra pero que le dejara hacer algunas averiguaciones, ya que la prioridad la tenía la Escuela de Paso de la Cruz. Un rato después la hace pasar nuevamente y le dice: "Usted es una mujer con suerte. La prioridad absoluta era la construcción de la escuela de Paso de la Cruz, pero el señor Errandonea de Brum ya la donó, así que pasaré esa prioridad a la escuela de Topador". Tarea cumplida.

En marzo de 1967, tras el resultado de un concurso, elige la efectividad en la Escuela Nº 60 de Paso Farías.

Ante la realidad de los niños de la escuela, concibió la idea de hacer un internado escolar.

Cierto día, una crecida del Cuaró y de la cañada próxima a la comisaría le crea serios problemas. Después de que los niños almorzaron, notaron que estaban totalmente aislados. Eran Delia y Elena con veintitrés niños, más los cuatro hijos del puestero. El almacén de al lado de la escuela estaba cerrado.

- 4 -

Delia habló con los hijos del puestero y les preguntó si podían llegar hasta su casa; el mayor le contestó que sí. Luego les preguntó si desde allí tenían forma de llegar hasta la estancia La Magdalena ya que no había cañadas que interrumpieran el paso y podían llegar bordeando el camino.

Delia envió al niño a su casa, para que desde allí pudieran hacer llegar un billete hasta la estancia. El billete, que aún se conserva, estaba dirigido a Raúl Rodríguez Malbor, don Tito como le decían al mayordomo de la estancia, decía: "Estoy aislada con 23 niños, no tengo comida, ni cómo acostarlos para dormir. Firma Delia".

A las pocas horas llegó al predio el jeep amarillo de la estancia. Por las ventanas introdujeron frazadas, colchas, ponchos de lana, y a la cocina llevaron leche, carne y otros comestibles. "Bueno, mañana le traemos lo que necesite", dijo don Tito. Al día siguiente bajó un poco la cañada y llegó una señora de la estancia La Tortuga, que tenía a cuatro niñas en la escuela. Llevó ropa, comida y frazadas. También fueron las esposas de varios policías. Esta situación duró cuatro días.

A través de la policía, que siempre estuvieron a disposición de la escuela, se hacían llegar mensajes a los padres de los niños, que eran transmitidos por las radios Frontera y La Voz de Artigas. Por este y otros motivos, Delia siempre estuvo agradecida a sus directores, los señores Basilio Borgato y Luis Murillo.

Este acontecimiento le hizo madurar la idea que tenía desde hacía un tiempo: crear un internado gratuito para niños de zonas rurales, alejados de las escuelas.

Para ello, reunió a la comisión de fomento, a padres y vecinos, y les expuso la idea. Muchos opinaron que era una locura, que no lo lograría. Sólo un vecino dijo: "quizá lo logre, tiene sangre de vascos".

En 1968 comenzó el internado. Consiguió cuatro cuchetas de metal, aportadas por una dependencia estatal, y los niños traían colchones, catres y ropa de cama. Comenzó con cuatro varones. El mayor problema era la alimentación de los niños: el presupuesto alcanzaba para el desayuno y el almuerzo. El personal de servicio era solamente Elena, no había cargo de cocinera. Además, de 6:00 a 15:00, asistían más niños. Los niños del internado ayudaban en todas las tareas.

Al año siguiente, 1969, fueron diez entre niñas y varones. Éstos últimos dormían en el aula, en catres que se desarmaban a la hora de clase. Elena vigilaba a las niñas y Delia a los varones.

Primaria les envía una maestra que cumple con el horario común, ajena al internado.

Se necesitaba con urgencia construir nuevas aulas. Delia propone visitar a los señores Joaquín y Martín Fernando Martinicorena, que residían en Montevideo. La maestra Arbiza expone las necesidades, presentando un plano elaborado por el arquitecto Sergio Riani Conti.

Los hermanos Martinicorena resolvieron realizar un remate con haciendas de ambos, y se logra juntar suficiente dinero para la construcción. Faltaría luego para el techo, para lo que se hizo otro remate, y entonces la obra pudo concluirse con éxito.

Mediante diversas gestiones se logra realizar una perforación de un pozo semisurgente para la provisión de agua, una heladera a queroseno y más camas y colchones. Se llega a tener entre 25 y 30 niños en régimen de internado.

Durante la presidencia del doctor Luis Alberto Lacalle Herrera, se dispone la instalación de paneles solares con ocho baterías y toda la instalación necesaria para la

- 5 -

provisión de energía eléctrica; se crean dos cargos más de maestras con carga horaria de ocho horas, y se facilita una camioneta, que había pertenecido a las fuerzas armadas. La situación mejoró notablemente.

Otra de las luchas encabezadas por la maestra Delia Arbiza fue la construcción del puente sobre el arroyo Yucutujá, el paso Tira Poncho, que en caso de emergencia permitiría salir a Tomás Gomensoro, Bella Unión o Salto ante las crecidas del Cuaró.

Interviene con gran participación, junto con las maestras de la escuela, en la organización para la construcción de las viviendas de MEVIR en Paso Farías. Con ellas llegó la energía de UTE.

Los resultados de su constante lucha por mejorar la situación de los niños en escuelas rurales se pueden ver visitando la Escuela Nº 60.

María Delia Arbiza Dos Santos fallece en la ciudad de Artigas, el 25 de abril de 2018, pocos días después de cumplir 91 años.

La maestra Arbiza fue una persona extraordinaria. Vocación, temperamento, carácter fueron atributos muy notorios en su gran personalidad.

Su obra y ejemplo, seguramente, son inspiración para quienes aspiran y luchan por una vida mejor en nuestras comunidades rurales, para quienes consagran su vida al servicio del mayor tesoro de la humanidad: a los niños.

Nos parece un muy apropiado y justo reconocimiento, homenajear a esta gran mujer denominando con su nombre a la institución a la cual sirvió con tanta dedicación, constancia y brillo.

Finalmente, cabe agradecer por esta semblanza a los señores Dardo Andrés y Daniel Arbiza.

Montevideo, 3 de setiembre de 2018

MARIO AYALA
REPRESENTANTE POR ARTIGAS



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CARPETA Nº 3334 DE 2018

ANEXO I AL REPARTIDO Nº 278
NOVIEMBRE DE 2021

MAESTRA DELIA ARBIZA

Designación a la Escuela N° 60 del departamento de Artigas

I n f o r m e

———

- 1 -

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

INFORME

Señores Representantes:

María Delia Arbiza dos Santos nació el 19 de abril de 1927 en el pueblo de Tres Cruces, hoy Javier de Viana (departamento de Artigas).

Hija de Eulogio Zacarías Arbiza, descendiente de vascos, y Doralina Dos Santos, cuya familia era de origen brasileño.

Concurrió a la Escuela Nº 33 de Tres Cruces y al Colegio de Hermanas Carmelitas, un internado cuyo edificio está ubicado en la intersección de las calles José Pedro Varela y Avenida Lecueder de Artigas, aunque ya no funciona en ese régimen.

Delia afirmaba ante el cambio de centro educativo, que la sacaron de un salvajismo total, en el que podía correr por los campos y treparse donde quisiera, para encerrarla en un lugar donde los antepechos de las ventanas estaban tan altos que uno no podía mirar hacia afuera, a no ser que se subiera sobre una mesa.

Concurrió al Liceo de Artigas, y luego de cuarto año, ingresa a magisterio en Artigas y culmina su formación en el Instituto Normal de Montevideo. Posteriormente regresa a Artigas.

En 1961 eligió interinamente el cargo de directora en la escuela de Riusa, establecimiento arrocero sobre las costas del río Uruguay. Trabajó allí cuatro años en dicha escuela, y fue allí donde aprendió sobre el cultivo del arroz, a labrar la tierra, a pescar y a reconocer a las víboras venenosas.

Compartió su vida con las familias de los trabajadores del establecimiento, padres de muchos de sus alumnos. Allí conoció a Raúl Sendic Antonaccio, con quien tuvo muchas entrevistas; hablaron sobre la vida de los obreros, de los niños cuando tenían que asistir a la escuela y del esfuerzo que tenían que hacer las maestras viviendo, lejos de sus hogares, en escuelas en muy malas condiciones.

En 1965 elige interinamente el cargo de directora de la Escuela Nº 60 de Paso Farías, donde era maestra única, con seis clases a su cargo y la dirección.

Con ella fue Elena González, una muchacha de 17 años, que fue fundamental en las actividades de la escuela.

Se trataba de un edificio con un salón de clases, una vivienda confortable, sin electricidad ni agua potable, luz de faroles y velas. El agua era de un aljibe, situación problemática cuando no llovía. Junto a la escuela había un almacén de ramos generales; a un kilómetro y medio, la seccional 5a de Policía; a dos kilómetros, el arroyo Cuaró con su puente inundable; a cinco kilómetros la estancia San José, de Martín Fernando Martinicorena, y a ocho kilómetros, la estancia La Magdalena, propiedad de una francesa, doña María, que era administrada por Guillermo Gorlero.

- 2 -

El portón de la escuela está frente a la Ruta 30, a 72 kilómetros de Artigas, a 30 de Tomás Gomensoro, y a 70 de Bella Unión. El servicio de ómnibus interdepartamental de ONDA pasaba frente a la escuela diariamente, a las 6:30 AM, y traía a varios niños desde las estancias aledañas.

Recorrían de las estancias a la ruta entre 500 y 700 metros, por el campo, para poder tomar el ómnibus, llegando a la escuela con los pies mojados, con mucho frío en invierno, y con sueño. Se calentaban y secaban con una estufa a leña que había en el aula, desayunaban y esperaban hasta las 10:00 para comenzar las clases. A los chiquitos de 6 y 7 años, los acostaban en su cama y la de Elena, para que durmieran abrigados. Un fogón a leña y un calentador Primus eran los medios para cocinar. La niña que iba desde la estancia La Blanca siempre traía un tarro con leche. La estancia Magdalena proveía la carne, y los vecinos ayudaban con otros víveres. En el almacén había un teléfono que sólo se comunicaba con la comisaría. Por el puestero Héctor Sarrasino se comunicaban con La Magdalena, que además de la carne llevaba leña y tanques con agua cuando se secaba el aljibe. Delia y Elena ayudaban a llenar los tanques en el Cuaró.

En 1966 se va a trabajar a la Escuela Nº 45 de Topador, que funcionaba en una vivienda precaria, hecha de tablas.

Cuando llovía los niños tenían que poner los pies sobre los bancos, porque dentro el agua corría libremente. Formó la comisión de fomento y les planteó la necesidad urgente de construir una nueva escuela.

Por aquel entonces estaba en curso el Plan Gallinal, que tuvo la colaboración fundamental de otro artiguense: el ingeniero Eladio Dieste.

Para que el plan les construyera la escuela, debían tener el terreno. La maestra Arbiza fue a Salto a plantearles a los señores Bautista y Joaquín Olarreaga, la posibilidad que donaran un predio para la escuela. La gestión fue exitosa.

Estando el doctor Gallinal en Artigas, Delia Arbiza pide una entrevista y le invita visitar la escuela para que constatara la precariedad del edificio y considerara construir uno nuevo. Le responde que creía en su palabra pero que le dejara hacer algunas averiguaciones, ya que la prioridad la tenía la Escuela de Paso de la Cruz. Un rato después la hace pasar nuevamente y le dice: "Usted es una mujer con suerte. La prioridad absoluta era la construcción de la escuela de Paso de la Cruz, pero el señor Errandonea de Brum ya la donó, así que pasaré esa prioridad a la escuela de Topador".

En marzo de 1967, tras el resultado de un concurso, elige la efectividad en la Escuela Nº 60 de Paso Farías.

Ante la realidad de los niños de la escuela, concibió la idea de hacer un internado escolar.

Cierto día, una crecida del Cuaró y de la cañada próxima a la comisaría le crea serios problemas. Después de que los niños almorzaron, notaron que estaban totalmente aislados. Eran Delia y Elena con veintitrés niños, más los cuatro hijos del puestero. El almacén de al lado de la escuela estaba cerrado.

Delia habló con los hijos del puestero y les preguntó si podían llegar hasta su casa, el mayor le contestó que sí. Luego les preguntó si desde allí tenían forma de llegar hasta la estancia La Magdalena ya que no había cañadas que interrumpieran el paso y podían llegar bordeando el camino.

- 3 -

Delia envió al niño a su casa, para que desde allí pudieran hacer llegar un billete hasta la estancia. El billete, que aún se conserva, estaba dirigido a Raúl Rodríguez Malbor, don Tito como le decían al mayordomo de la estancia, decía: "Estoy aislada con 23 niños, no tengo comida, ni cómo acostarlos para dormir. Firma Delia". A las pocas horas llegó al predio el jeep amarillo de la estancia. Por las ventanas introdujeron frazadas, colchas, ponchos de lana, y a la cocina llevaron leche, carne y otros comestibles. "Bueno, mañana le traemos lo que necesite", dijo don Tito. Al día siguiente bajó un poco la cañada y llegó una señora de la estancia La Tortuga, que tenía a cuatro niñas en la escuela. Llevó ropa, comida y frazadas. También fueron las esposas de varios policías. Esta situación duró cuatro días.

A través de la policía, que siempre estaba a disposición de la escuela, se hacían llegar mensajes a los padres de los niños, que eran transmitidos por las radios Frontera y La Voz de Artigas. Por este y otros motivos, Delia siempre estuvo agradecida a sus directores, los señores Basilio Borgato y Luis Murillo.

Este acontecimiento le hizo madurar la idea que tenía desde hacía un tiempo: crear un internado gratuito para niños de zonas rurales, alejados de las escuelas.

Para ello, reunió a la comisión de fomento, a padres y vecinos, y les expuso la idea. Muchos opinaron que era una locura, que no lo lograría. Sólo un vecino dijo: "quizá lo logre, tiene sangre de vascos".

En 1968 comenzó el internado. Consiguió cuatro cuchetas de metal, aportadas por una dependencia estatal, y los niños traían colchones, catres y ropa de cama. Comenzó con cuatro varones. El mayor problema era la alimentación de los niños: el presupuesto alcanzaba para el desayuno y el almuerzo. El personal de servicio era solamente Elena, no había cargo de cocinera. Además, de 6:00 a 15:00, asistían más niños. Los niños del internado ayudaban en todas las tareas.

Al año siguiente, 1969, fueron diez entre niñas y varones. Éstos últimos dormían en el aula, en catres que se desarmaban a la hora de clase. Elena vigilaba a las niñas y Delia a los varones.

Primaria les envía una maestra que cumple con el horario común, ajena al internado.

Se necesitaba con urgencia construir nuevas aulas. Mediante gestiones, logró que realizaran remates de haciendas y concretó la construcción, además de la perforación de un pozo semisurgente para la provisión de agua, una heladera a queroseno y más camas y colchones. Se llega a tener entre 25 y 30 niños en régimen de internado.

Otra de las luchas encabezadas por la maestra Delia Arbiza fue la construcción del puente sobre el arroyo Yucutujá, el paso Tira Poncho, que en caso de emergencia permitiría salir a Tomás Gomensoro, Bella Unión o Salto ante las crecidas del Cuaró.

Interviene con gran participación, junto con las maestras de la escuela, en la organización para la construcción de las viviendas de MEVIR en Paso Farías. Con ellas llegó la energía de UTE.

Los resultados de su constante lucha por mejorar la situación de los niños en escuelas rurales se pueden ver visitando la Escuela Nº 60.

María Delia Arbiza Dos Santos falleció en la ciudad de Artigas, el 25 de abril de 2018, pocos días después de cumplir 91 años.

La maestra Arbiza fue una persona extraordinaria. Vocación, temperamento, carácter fueron atributos muy notorios en su gran personalidad.

- 4 -

Su obra y ejemplo, seguramente, son inspiración para quienes aspiran y luchan por una vida mejor en nuestras comunidades rurales, para quienes consagran su vida al servicio del mayor tesoro de la humanidad: a los niños.

Nos parece un muy apropiado y justo reconocimiento, homenajear a esta gran mujer denominando con su nombre a la institución a la cual sirvió con tanta dedicación, constancia y brillo.

Sala de la Comisión, 1º de setiembre de 2021

NICOLÁS LORENZO
MIEMBRO INFORMANTE
ÁLVARO DASTUGUE
ALFONSO LERETÉ
JUAN FEDERICO RUIZ BRITO
SEBASTIÁN SABINI
FELIPE SCHIPANI

- 5 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Desígnase con el nombre “Maestra Delia Arbiza” la Escuela Nº 60 del departamento de Artigas, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 1º de setiembre de 2021

NICOLÁS LORENZO
MIEMBRO INFORMANTE
ÁLVARO DASTUGUE
ALFONSO LERETÉ
JUAN FEDERICO RUIZ BRITO
SEBASTIÁN SABINI
FELIPE SCHIPANI

